

LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA Y SU INCIDENCIA EN LAS VEGAS ALTAS

THE INDEPENDENCE WAR AND ITS EFFECTS IN THE VEGAS ALTAS REGION

Juan Ángel Ruiz Rodríguez

Doctor en Historia por la UEx y miembro del GEHCEX
(Grupo de Estudios sobre la Historia Contemporánea de Extremadura)
IES “José Manzano” (Don Benito)

RESUMEN: Los pueblos de la comarca de las Vegas Altas se vieron seriamente afectados por los efectos de la Guerra de la Independencia. Aparte del elevado número de vecinos que fallecieron como consecuencia de la batalla de Medellín, la presencia de las tropas enemigas en diferentes momentos trajo consigo acciones de saqueo, destrucción, violencia e, incluso, asesinatos. Esto, unido a las continuas peticiones de suministros para el ejército español y a las continuas exacciones del francés, sumieron a las economías locales en una profunda crisis de liquidez, al tiempo que las economías domésticas alcanzaron elevados niveles de pobreza del que tardarían mucho tiempo en salir.

Por ello, el recurso al empréstito y a las donaciones de particulares se convirtieron en una medida muy utilizada por las autoridades locales durante todo el conflicto. Pero además, fue necesaria la enajenación de parte del patrimonio rústico municipal como medio de hacer frente a los gastos por suministros. De esta manera, asistimos a una desamortización que afectó de diferente manera a los municipios de la comarca y que afectó a los bienes de Propios y baldíos de los pueblos.

Además de los problemas económicos derivados de la guerra, también se derivaron consecuencias sociales que se tradujeron, en algunos momentos, en acciones violentas como resultado de la resistencia de los vecinos a incorporarse a filas. En otros casos, fueron frecuentes los alborotos e invasiones de fincas de particulares que pasaron a ser cultivadas por los vecinos de los pueblos, dando muestras evidentes de pérdida del principio de autoridad, sobre todo, en los inicios del conflicto armado.

Palabras clave: Guerra de la Independencia, Vegas Altas, crisis económica, reclutamientos, venta de tierras, pobreza, mortalidad.

ABSTRACT: The towns in the High Fertile Valley region were seriously affected by the effects of the War of Independence. In addition to the number of civilians who died as a result of the battle of Medellin, the periodic presence of enemy troops resulted in the city being sacked, a lot of destruction, violence, and murders. This, in addition to the constant requests of provisions

for the Spanish army and the unfair taxation by the French, the local economies sank into a deep crisis, and during this time, the domestic economy experienced a high level of poverty.

For that reason, loans and private donations became an important measure used by local authorities during the conflict. This distraction was also necessary for the local authorities of the rural areas to meet the expenses of their needed supplies. We favored confiscating this money which affected the municipalities of the region as well as the more rural, uncultivated towns.

In addition to the economic problems that resulted from the war, there were also social consequences that, in some occasions, manifested in violence, for example the resistance of the citizens to form lines. In other cases, these uproars and invasions of personal property were frequent turned out to be started by the townspeople, giving evident examples of the loss of authority, above all, at the beginning of the armed conflict.

Key words: War of Independence, High fertile valleys, economic crisis, earth recruitments, sale, poverty, mortality.

**ACTAS DE LAS JORNADAS DE HISTORIA DE LAS VEGAS ALTAS:
*LA BATALLA DE MEDELLÍN***

Medellín - Don Benito, Sociedad Extremeña de Historia - Excmos. Ayuntamientos de
Medellín y Don Benito, 2009.

Pgs. 51 - 87

ISBN: 978-84-613-5602-7

1. Introducción.

Esta ponencia tiene como objetivo mostrar la incidencia que la Guerra de la Independencia tuvo sobre los pueblos que componen la actual comarca de las Vegas Altas y que ya existían en tiempos de la confrontación armada con los franceses: Acedera, Cristina, Don Benito, Guareña, La Haba, Manchita, Medellín, Mengabril, Navalvillar de Pela, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Rena, Valdetorres, Villanueva de la Serena y Villar de Rena. Todas estas localidades pertenecían en aquellos tiempos al Partido de la Serena, excepto la villa de Guareña que se integraba en el de Mérida. En el orden jurisdiccional existían diferencias sustanciales entre ellos. Por un lado nos encontramos con las villas y lugares pertenecientes a la Orden de Alcántara, mientras que por otra parte tenemos el territorio ocupado por el Condado de Medellín, un señorío jurisdiccional que, con sus nueve poblaciones, se encontraba rodeado por las posesiones de las Órdenes de Alcántara y Santiago.

Queremos advertir ya desde este primer momento que en las siguientes páginas no nos vamos a ocupar de los principales hechos en armas que tuvieron lugar en la zona objeto de estudio, más bien, nos centraremos en el estudio de las consecuencias sociales y económicas que para los pueblos de las Vegas Altas tuvo el largo conflicto armado contra los franceses, pero prestando especial atención a los prolegómenos de la batalla de Medellín y a las semanas que siguieron a aquella fatídica jornada.

Actualmente está aceptado por los investigadores que se han acercado al estudio de este periodo histórico el hecho de que la Guerra de la Independencia trajo consigo importantes consecuencias en todos los órdenes. Desde la resistencia al pago del diezmo por los vecinos de los pueblos, pasando por la invasión de fincas y puesta en cultivo de dehesas de particulares, roturaciones arbitrarias de baldíos comuneros, hasta la puesta en venta de las fincas de los municipios¹, sin olvidar la quiebra del principio de autoridad que se hizo presente en diferentes momentos. Todos estos aspectos se pusieron de manifiesto, con mayor o menor intensidad, en gran parte de los municipios de la comarca de las Vegas Altas durante el periodo de la guerra contra los franceses.

Entre las consecuencias que la guerra trajo aparejada encontramos las elevadas pérdidas humanas y las graves repercusiones socioeconómicas, tanto para los vecinos como para las haciendas locales. Por ello, el recurso al empréstito y la venta de terrenos concejiles se

¹ SÁNCHEZ SALAZAR, F.: “Incidencia de la ocupación francesa en el medio rural: venta de tierras de propios y comunales. Una aproximación al estado de la cuestión”, en *Agricultura y Sociedad*, núm. 55 (Abril-Junio) 1990, págs. 125-165.

convirtieron en medidas de urgencia para hacer frente a los cuantiosos gastos que la guerra ocasionaba. Hay que destacar que la comarca de las Vegas Altas sufrió de primera mano los avatares de la guerra. No sólo porque aquí tuviera lugar la batalla de Medellín, de tristes recuerdos y trágicas consecuencias, sino también por la presencia más o menos prolongada de tropas en esta zona durante todo el conflicto. Y es que, tras la batalla de Medellín, la presencia de las tropas francesas en esta comarca se prolongará hasta mediados del mes de mayo de 1809. Tenemos constancia de sus correrías por esta zona en varios momentos durante los años 1809, 1810 y 1811. Esto, unido a la estancia en numerosas ocasiones de tropas españolas, así como transeúntes y algunas partidas de guerrillas, con la consiguiente necesidad de víveres de todo tipo que necesitaban, nos puede hacer comprender el panorama sombrío que reinó en los pueblos de esta comarca durante bastante tiempo.

Porque no hay que olvidar que se trató de un conflicto largo en el tiempo que provocará, entre otras cuestiones, la ruina de las corporaciones locales, un empobrecimiento de la población en general y el menoscabo de los recursos productivos. Roto el comercio, menguada la actividad ganadera y paralizada la producción agraria, unido todo esto con periodos de malas cosechas que dieron lugar a la aparición de las temidas crisis de subsistencias que vinieron a agravar, aún más, los efectos negativos de la guerra.

Por otro lado, la falta de fondos, la escasez de víveres y de pertrechos militares, así como las grandes dificultades para llevar a cabo el reclutamiento de soldados a lo largo de todo el conflicto, son notas características que en la comarca de las Vegas Altas se pusieron claramente de manifiesto. El coste financiero de la guerra es difícil de calcular, pero todo apunta a que el esfuerzo realizado debió ser muy grande a tenor de las lamentaciones lanzadas desde todos los pueblos. El Ayuntamiento de Don Benito, por ejemplo, reconocía que la aportación hecha por la localidad para suministros de las tropas, tanto españolas como francesas, había supuesto un desembolso de más de cuatro millones de reales.²

2. Los inicios de la guerra y su reflejo en los pueblos de la comarca.

El Motín de Aranjuez de marzo de 1808 tuvo inmediatas repercusiones en nuestra zona de estudio. Una vez que Manuel Godoy fue apresado y despojado de todos sus bienes en los días siguientes a los sucesos de Aranjuez, el alcalde mayor de Don Benito, don Ramón Satué, recibía una orden del regente de la Real Audiencia para que procediera a la incautación de los

² Archivo Municipal de Don Benito (en adelante, A.M.D.B.), *Libro de Actas de Sesiones Plenarias*, caja 16, sesión de 23 de enero de 1816.

cuantiosos bienes que Godoy poseía en La Serena³. Una decisión que, por cierto, ya habían tomado los alcaldes de Villanueva de la Serena y de Castuera, localidad ésta última donde la noticia de la caída de Godoy fue recibida con gran revuelo por sus habitantes.⁴

Por otro lado, el bando alcalde del Móstoles se conoció pronto en tierras extremeñas. A las cuatro y media de la madrugada del día cuatro de mayo, se recibían en Trujillo sendos oficios de los alcaldes de Naval carnero y de Móstoles en los que se informaba sobre los sucesos del día dos en Madrid. La Junta de Gobierno de la ciudad de Trujillo, presidida por el Corregidor, acordaba difundir esas noticias por los pueblos cercanos con el claro objetivo de acudir en defensa de la patria ante el peligro de ser invadida por los franceses. Entre otras medidas, se dispuso que las autoridades locales procedieran a un alistamiento de todos los mozos solteros y viudos sin hijos que fueran hábiles para el manejo de armas, de cualquier talla y sin excepciones. Al mismo tiempo, se solicitaba de los justicias locales que enviaran a Trujillo, junto con los mozos alistados, todos los fondos que hubiese en cada localidad pertenecientes a Propios, pósitos, arbitrios, fábricas o congregaciones, así como una relación de los granos existentes, carros y caballerías disponibles.

El día seis de mayo llegaba a Guareña el citado oficio de la Junta de Trujillo en el que se adjuntaba el bando del alcalde de Móstoles. En el mismo se hacía referencia al “*derramamiento de sangre*” que se estaba produciendo en Madrid y sobre la necesidad de socorrer a la capital:

“A las siete y media de la mañana acabo de recibir por extraordinario los dos oficios siguientes: Sres Justicia de los Pueblos á quienes se presentase este oficio de mí el Alcalde ordinario de la villa de Móstoles; Es notorio que los franceses apostados en las cercanías de Madrid, y dentro de la Corte, han tomado la defensa sobre este pueblo capital de las tropas españolas, por manera que en Madrid está corriendo a estas oras mucha sangre; somos Españoles, y es necesario que muramos por el Rey, y por la Patria, armádonos contra unos perfidos que de color de amistad y alianza, nos quieren ymponer un pesado yugo, después de haberse apoderado de la augusta persona: Procedan unos pues a tomar la más activas providencias para escarmentar tal perfidia acudiendo al socorro de Madrid y demás pueblos, alentando a estos, pues no hay fuerza que prevalezca contra quien es leal y valiente como los Españoles lo son. Dios guarde a V.M. muchos años. Móstoles dos de Mayo de mil ochocientos ocho. Andrés Torrejón. Simón Fernández”.⁵

A las ocho de la mañana, los alcaldes ordinarios de Guareña don Juan Carrasco Nogales y Francisco Javier Mancha, junto con el resto de regidores que formaban la corporación municipal, se reunían para tratar sobre el asunto. Tal y como se pedía desde la ciudad

³ Para un mayor conocimiento de las vinculaciones de Godoy con La Serena puede consultarse LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.: “La Real Dehesa de La Serena y el Príncipe de la Paz”, en *Manuel Godoy y su tiempo*, Badajoz, Editora Regional de Extremadura, 2003, tomo I, págs. 235-266.

⁴ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.: “La Real Dehesa...”, art. cit. pág. 258.

⁵ Archivo Municipal de Guareña (en adelante A.M.G.), folios sueltos, sin catalogar.

cacereña, el Ayuntamiento acordaba llevar a cabo un alistamiento entre todos los mozos solteros y viudos sin hijos que hubiese en el pueblo, que fueran hábiles para el manejo de las armas, de cualquier talla y sin excepciones. Finalmente fueron alistados un total de 107 vecinos no registrándose ningún tipo de incidente en el pueblo.⁶

Mientras se llevaban a cabo estos primeros alistamientos en los pueblos de la provincia, don Toribio Gragera de Vargas, Conde de la Torre del Fresno, Capitán general interino de Extremadura dirigía una proclama a los pueblos de la provincia poniéndolos en estado de alarma. Pero las vacilaciones iniciales del gobernador terminaron desatando una rebelión popular en la capital el 30 de mayo que culminó con su ejecución bajo la acusación de traidor.⁷

En los primeros días del mes de junio tuvieron lugar en Villanueva de la Serena algunos altercados públicos dirigidos contra las autoridades locales y algunos hacendados bajo la acusación de afrancesados. Los ataques se dirigieron, especialmente, sobre Fermín Coronado, contador de la Mesa Maestral, contra don José de Tena y Malfeito, abogado de los Reales Consejos que ejercía de alcalde mayor y sobre Nicolás de Llanos, hombre fuerte del Príncipe de la Paz en el partido de La Serena en el que actuaba como administrador de sus bienes⁸. El resentimiento de los vecinos hacia estos individuos y hacia el propio Godoy estará patente a lo largo de todo el periodo estudiado. De hecho, en el verano de 1810 el propio don José de Tena fue hecho prisionero y conducido a Badajoz acusado de infidencia. En un memorial que envió el 24 de julio de 1810 a la Real Audiencia, don José de Tena y Malfeito se defendía de las acusaciones que sobre él pesaban afirmando que cuando los franceses invadieron la localidad en el mes de marzo de ese mismo año, tomó la jurisdicción como regidor ante la ausencia de otras autoridades. En su escrito exculpatorio se quejaba, además, de no ser escuchado, así como de desconocer los motivos de su detención.

“...yo señor, era un regidor del Ayuntamiento de esta villa cuando los franceses la invadieron en marzo próximo [...]Ni sé quien me llama, ni sé por qué se me arranca de mi hogar [...]. Ofrezco fianza, y seguridades las que se quieran pero la Orden debe ejecutarse y yo no soy oído...”⁹

⁶ A.M.G. *Guareña. Año de 1808. Diligencias practicadas a consecuencia de ciertos avisos y ordenes comunicadas sobre el levantamiento de la Corte el día 2 de Maio entre las Naciones Española y Francesa*. El listado de los mozos alistados en Guareña apareció publicado en la revista conmemorativa de la apertura de la Biblioteca Pública Municipal “Eugenio Frutos”. Don Benito, Ayuntamiento de Guareña, 1983.

⁷ DELGADO, S. (Ed.): *Guerra de la Independencia. Proclamas, Bandos y Combatientes*. Madrid, Editora Nacional, 1979, pág. 131.

⁸ LÓPEZ RODRÍGUEZ, A.: “La Real Dehesa...”, art. cit. pág. 259.

⁹ Archivo Histórico Provincial de Badajoz (en adelante A.H.P.B.), *Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Justicia, Real Audiencia*, leg. 1.

La Sala del Crimen, carente de documentos relativos a la causa, pasaba un oficio al Capitán General don Juan de Henestrosa para que éste tomara las providencias oportunas. Sin embargo, a principios de septiembre, Henestrosa se dirige a la Real Audiencia afirmando que tampoco él conoce los motivos de la detención de don José de Tena, asegurando que se limitó a cumplir las órdenes del Marqués de la Romana que le fueron comunicadas por el Marqués de Monsalud, por la que se llevó a cabo “*la aprensión y conducción a esta capital del referido Tena*”. Finalmente, la Sala del Crimen absolvió a don José de Tena del delito que se le imputaba por falta de documentos que lo incriminasen, aunque tuvo que soportar varios meses de presidio en Badajoz.

El hecho de que el Gobernador del partido de la Serena se encontrase ausente, que el alcalde mayor estuviera procesado en Badajoz por infidente y que el que ejercía la jurisdicción don José de Tena, estuviera también bajo sospecha, había provocado que en Villanueva de la Serena, ante el vacío de poder existente, muchos vecinos se lanzasen a llevar a cabo rompimientos en tierras de la Encomienda. Por ello, a mediados de agosto de 1810, el Administrador de la Encomienda de Castilnovo enviaba un oficio a la Junta de Extremadura solicitando urgentemente el nombramiento de un comisionado que ejerciera la jurisdicción para evitar los excesos que los vecinos estaban cometiendo.¹⁰

A principios de junio se constituía la Junta Suprema de Extremadura, siendo su primer presidente José Galluzo. Uno de los primeros cometidos de la recién creada Junta fue la formación de un ejército, de ahí la publicación de la Orden de 3 de junio de 1808 en la que se mandó realizar un alistamiento general. Por ello, el 4 de junio las autoridades de Don Benito reciben una Orden firmada por el marqués de Monsalud en la que, atendiendo a las graves circunstancias, se pedía que se presentasen en Badajoz cuantos hombres y caballos pudieran reunirse en la localidad. Esta misma Orden fue comunicada al día siguiente por don Ramón Satué, alcalde mayor de Don Benito, a don Liborio Tudela y Ramos, alcalde mayor de Villanueva de la Serena y su Partido, donde debían concentrarse las fuerzas para su envío a la capital¹¹. Esta Orden contó desde un principio con la oposición de los vecinos a ser reclutados. Por ello, la Junta de Extremadura, por medio del marqués de Monsalud, mandaba

¹⁰ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Gobierno, Leg. 103.*

¹¹ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Gobierno, leg. 101.*

que las autoridades de Don Benito remitiesen el cupo de mozos a Villanueva de la Serena con la mayor rapidez posible.¹²

Atendiendo a las fuentes documentales consultadas, podemos asegurar que las autoridades de los pueblos del Partido de La Serena tuvieron muchas dificultades para llevar a cabo el alistamiento de soldados ante la negativa de muchos vecinos a incorporarse a filas. Los altercados y alborotos se sucedieron en varias poblaciones, siendo más graves los acontecidos tanto en Don Benito como en Villanueva de la Serena. La resistencia a incorporarse a filas se pondrá de manifiesto a lo largo de toda la guerra, apareciendo de nuevo los tumultos y alborotos cada vez que se procedía a un nuevo alistamiento, tal y como tendremos ocasión de comprobar en el apartado correspondiente.

Pues bien, en el verano de 1808, ante la resistencia de muchos individuos a ser alistados, la Junta de Extremadura enviaba un enérgico comunicado en el que anunciaba posibles sanciones de privación de libertad a los que no se incorporasen al ejército. La falta de respeto y obediencia a las autoridades locales es un hecho evidente ya en estos primeros momentos, y en última instancia ponían claramente de manifiesto la quiebra del principio de autoridad. Por ello, don Melchor de Mena y Benavides, marqués de Casa Mena, que había sido nombrado vocal de la Junta Suprema de Extremadura por el partido de La Serena, denunciaba la poca lealtad y patriotismo de los mozos alistados en Villanueva de la Serena:

“...habiendo oído esta Junta Suprema a su vocal el Excmo. Sr. Marqués de Casamena los excesos y falta de respeto y subordinación a los magistrados de los mozos alistados de Villanueva de la Serena, de lo que ha resultado quedarse algunos en sus casas resistiéndose indebidamente al servicio de la Patria, dando muestras demasiado claras de poca lealtad y amor a su Rey y Señor, lo cual no puede tolerar esta Junta Suprema [...] Que la Junta proceda a la averiguación de los autores de las conmociones de dicha villa y los manifieste a la Suprema para tomar las providencias que correspondan...”¹³

Finalmente y no sin grandes dificultades, se enviaron a la ciudad de Badajoz 44 hombres y 49 caballos que fueron puestos a disposición del Marqués de Monsalud. Aprovechando la ocasión, las autoridades de Villanueva de la Serena hacían saber a la Junta de Extremadura que los caballos procedían de vecinos labradores, que no los habían entregado de forma voluntaria, si no obligados por las circunstancias y que los perjuicios que se les había ocasionado eran muy grandes por cuanto se encontraban en plena faena de recolección de las cosechas. Al mismo tiempo, los justicias de esa localidad daban a conocer el apresamiento el

¹² Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz (en adelante, A.D.P.B.), *Libro de actas de sesiones plenarias de la Suprema Junta de Gobierno de Extremadura*, 17 de junio de 1808, pág. 33 vto.

¹³ A.D.P.B., *Libro de actas de sesiones plenarias de la Suprema Junta de Gobierno de Extremadura*, 18 de agosto de 1808, págs. 83 vto. y 84.

día seis de junio de un posta que, procedente de Andujar, se dirigía a Portugal con órdenes del general Dupont en las que le daba planes para que el ejército del General de Brigada O'Farril pudiese acercarse a Sevilla y unirse con el de La Gironda. El posta fue apresado a las once y media de la mañana y a las dos de la tarde ya quedaba instruido el expediente; tomados testimonios y puesto en camino el sujeto que había de poner los originales en manos del Capitán General de la Provincia. Con estas referencias, las autoridades locales de Villanueva de la Serena querían mostrar su predisposición a colaborar con la Junta de Extremadura, dando muestras, al mismo tiempo, de su patriotismo.

Por estas mismas fechas, con ocasión del alistamiento de mozos que se estaba llevando a cabo, se produjeron graves incidentes de orden público en Don Benito que desembocaron en un motín popular protagonizado por jornaleros, braceros y algunos artesanos contra las autoridades municipales¹⁴. Este levantamiento popular culminó con el asalto e invasión de algunas dehesas de particulares que comenzaron a ser cultivadas por los vecinos. El alcalde mayor y resto de regidores del Ayuntamiento de Don Benito, se vieron incapaces de controlar el movimiento popular que fue ganando en intensidad bajo la consigna: *¡que vayan a la guerra los ricos que son los que tienen que perder y labrar las dehesas!*¹⁵. Clara muestra del tono que fueron tomando los acontecimientos, lo tenemos en el hecho de que un buen número de vecinos se lanzaron contra los justicias armados con navajas y puñales, provocando la huída de la localidad del Juez y de toda la corporación municipal que se pusieron, así, a salvo, pues como afirmaba un testigo refiriéndose a las invasiones de fincas practicadas: *“...se han entrado arándolas y roturándolas tumultuariamente y amenazando que el que se le oponga le han de quitar la vida...”*. La Junta de Extremadura tuvo que tomar cartas en el asunto y reaccionó enviando a Don Benito al Corregidor de la villa de Cáceres y a ésta a don Ramón Satué¹⁶, que lo había sido hasta entonces en Don Benito, aunque no debieron apaciguarse

¹⁴ Este levantamiento ocurrido en Don Benito es recogido, aunque de forma breve, por Ch. ESDAILE en su obra: *La Guerra de la Independencia. Una nueva historia*, Barcelona, Crítica, 2004, pág. 206. De forma más amplia puede verse en RUIZ RODRÍGUEZ, J.A.: *Don Benito durante la Guerra de la Independencia española (1808-1814)*, Don Benito, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Don Benito, 2008, págs. 53-55.

¹⁵ Archivo Histórico Nacional (en adelante A.H.N.), Estado, leg. 52,A,N.85. *Anónimos hostiles sobre la actuación y conducta de diversos individuos e instituciones. Miguel Cortés de la Rocha*, 12 de noviembre de 1808.

¹⁶ El que fuera Corregidor de Don Benito, don Ramón Satué, no aceptó de buen grado su traslado a Cáceres por cuanto a principios de diciembre de 1808 permanecía en la villa de Medellín, a pesar de las continuas órdenes comunicadas por parte de la Junta de Extremadura para que se incorporase a desempeñar su empleo en la ciudad de Cáceres. A.D.P.B., *Libro de actas de sesiones plenarias de la Suprema Junta de Gobierno de Extremadura*, 2 de diciembre de 1808, fol. 132.

mucho los ánimos por cuanto el mismo día de la llegada del nuevo Corregidor, don Manuel Ortiz de Pinedo recibía amenazas de muerte en la plaza por un nutrido grupo de vecinos.¹⁷

La revuelta popular que tuvo lugar en Don Benito, cuyo detonante fue la negativa a ser alistado, tenía sus raíces en otras motivaciones más profundas relacionadas con la delicada situación económica en que gran parte de vecinos se encontraban. La localidad, que había visto aumentar significativamente su población desde mediados del siglo XVIII, se caracterizaba por una estructura agraria con un marcado carácter latifundista, donde el fenómeno del adhesamiento y la secular presencia de las cabañas trashumantes habían provocado una importante falta de tierras labrantías. La numerosa población de jornaleros, braceros, senareros y pequeños labradores venía reclamando, desde las últimas décadas del setecientos, tierras para cultivar que se tradujeron en frecuentes enfrentamientos, en lo que ha venido en denominarse la lucha por la tierra, tanto entre trashumantes y agricultores como entre propietarios de fincas y jornaleros.¹⁸

En este contexto de enfrentamientos sociales por la tenencia de la tierra surgirán esos primeros tumultos populares en contra del poder establecido a que nos hemos referido y a los que la recién creada Junta del Partido de La Serena debía dar respuesta. Efectivamente, a finales de junio de 1808 se constituía la Junta municipal de Villanueva de la Serena y partido, una de las ocho Juntas de partido que se formaron en la provincia de Extremadura, junto con las de Badajoz, Cáceres, Mérida, Alcántara, Plasencia, Trujillo y Llerena. Presidida por Fray Francisco de Granda, Prior de Magacela, el resto de componentes eran: Galo Madroñero (gobernador del partido); Liborio Tudela Ramos (Alcalde mayor de Villanueva de la Serena); Pedro Nazareno Nogales y Francisco Javier Valdés (eclesiásticos); Bernardino Cortés y Pedro de Osma Nogales (representantes de la nobleza); Jerónimo Fernández de Escobar y Juan García Becerra (abogados representantes del pueblo); Miguel Ruiz Montenegro y Francisco Malfeitos (individuos del Ayuntamiento); Fray Diego Zamora y Fray Juan del Almendral (por la comunidad de Franciscanos Descalzos); Cayetano Rodríguez, Diego Blázquez y Andrés Paredes Alcántara, contador, administrador y depositario de rentas, respectivamente¹⁹. Una de

¹⁷ Archivo Municipal de Don Benito (en adelante, A.M.D.B.), *Libro de actas de sesiones municipales*, caja 1, libro 1, sesión de 21 de septiembre de 1808.

¹⁸ Para un mayor conocimiento sobre la falta de tierras labrantías y los conflictos originados en la localidad de Don Benito en las últimas décadas del siglo XVIII por el control de la tierra puede consultarse RUIZ RODRÍGUEZ, J. A.: *La lucha por la tierra en Don Benito a finales del siglo XVIII*. Don Benito, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Don Benito, 2004.

¹⁹ A.H.N., Estado, 83, V, N. 582. *Control de Juntas locales. Villanueva de la Serena*.

las primeras medidas que sus componentes acordaron fue recorrer los 52 pueblos del partido en busca de espías de los franceses.²⁰

Entretanto, a principios de julio de 1808, la Junta de Extremadura publicaba el llamado *Manifiesto y proclama de Extremadura*,²¹ con el que intentaba favorecer la movilización de los habitantes de la provincia ante las noticias de la presencia de tropas francesas en Lisboa. En nuestra zona se constituyó por aquel entonces el denominado *Batallón de Voluntarios de La Serena* que, inicialmente, estaba compuesto por 1.160 hombres. También sabemos que en la localidad de Don Benito, al iniciarse el conflicto armado contra los franceses, había unos 400 vecinos destinados en los regimientos de *Guardias Españoles* y de *Trujillo* y, que incluso, llegó a formar un batallón con el nombre de *Don Benito*, compuesto de 350 vecinos, que fueron mantenidos y vestidos por el vecindario.²²

El Gobernador de la Serena, don Galo Díez Madroñero, natural de Cabeza del Buey, era coronel de infantería y fue el encargado de llevar a cabo el reclutamiento de soldados que, procedentes de todos los pueblos del partido, debían concentrarse en Villanueva de la Serena. Una de sus primeras medidas fue la de instruir a los reclutas y organizar el batallón de la Serena que puso bajo las órdenes del coronel don Juan Campos de Orellana y del sargento don José María Peralta.²³

Por otro lado, en ese mismo mes de julio, la Junta Suprema de Extremadura estableció un empréstito forzoso de ocho millones de reales que debían repartirse por los pueblos. A tenor de las investigaciones realizadas por el profesor Sarmiento Pérez, los que más sufrieron fueron los vecinos más modestos mientras que desde el clero se animó a la población a contribuir en defensa de la “*Religión*” y la “*Propiedad*”.²⁴

²⁰ El Partido de La Serena lo componían las siguientes poblaciones: *Acedera, Almoharín, Baterno, Benquerencia, Cabeza del Buey, Campanario, Capilla, Casas de Don Pedro, Castuera, Cristina, Coronada, Don Benito, Escurial, Esparragosa de Lares, Esparragosa de la Serena, Elechosa, Fuente de Lancha, Fuenlabrada, Garclitos, Guarda, Garvayuela, Haba, Herrera del Duque, Madrigalejo, Manchita, Magacela, Malpartida, Medellín, Mengabril, Majadas, Monterrubio, Navalvillar de Pela, Orellana la Sierra, Peña del Sordo, Puebla de Alcocer, Peraleda, Quintana, Rena, Risco, Santi Spiritus, Siruela, Talarrubias, Tamurejo, Valdetorres, Valle, Velalcazar, Villanueva del Duque, Villanueva de la Serena, Villar de Rena, Villarta, Zalamea y Zarza Capilla.*

²¹ DELGADO, S. (Ed.): *Guerra de Independencia. Proclamas, Bandos y Combatientes*. Madrid, Editora Nacional, 1979, págs. 132-133.

²² A.M.D.B., *Libro de actas de sesiones municipales*, caja 16, sesión de 23 de enero de 1816.

²³ PÉREZ JIMÉNEZ, N.: “Los extremeños de tierra de Serena en la guerra de la Independencia” en *Revista de Extremadura*, 1908, vol. X, págs. 211-218.

²⁴ SARMIENTO PÉREZ, J.: *La Junta Suprema de Extremadura en la Guerra de la Independencia Española. Comisión de Gracia y Justicia (1808-1812)*. Badajoz, Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, 2008, pág. 127.

Otra de las medidas puesta en marcha por la Junta de Badajoz fue la de ordenar a los Ayuntamientos el reparto de la tercera parte de las dehesas existentes en sus términos municipales al objeto de fomentar la agricultura en la provincia. Los labradores interesados deberían pagar 20 reales por fanega de tierra durante cuatro años, pasado dicho tiempo, los agricultores no pagarían nada. Pero la oposición de los dueños de las fincas fue constante según ha podido demostrar Sarmiento Pérez alegando, entre otras cosas, que las citadas dehesas estaban destinadas para aprovechamiento de la ganadería trashumante. Entre los recursos presentados nos informa de uno que, en noviembre de 1809, interpuso el apoderado del Conde de Villariezo para que no fueran repartidas la tercera parte de las dehesas denominadas “Dehesillas” y “Esparragal” que su hermano, el Marqués de Bélgida, poseía en el término de Orellana la Vieja y que estaban siendo aprovechadas por sus ganados trashumantes.²⁵

A mediados del mes de septiembre se constituía la Junta Suprema Central asumiendo la soberanía y con la tarea principal de dirigir la guerra contra los franceses, siendo su primer presidente el Conde de Floridablanca. Pues bien, las autoridades de Villanueva de la Serena y las de Don Benito enviaban sendos comunicados de felicitación al Conde por su nombramiento. Precisamente, el siete de noviembre de 1808, la Junta de Villanueva de la Serena felicitaba a la Junta Suprema Central por su constitución y le recordaba algunos de los gestos patrióticos que sus vecinos habían realizado desde que se inició la guerra contra los franceses, al tiempo que calificaban a Manuel Godoy de “*monstruo*”, declaraban su lealtad al rey Fernando VII y juraban no obedecer orden alguna de Murat:

“La villa de Villanueva de la Serena caveza de Partido en la Prov^a de Extremadura, no tiene menos que las demás de su rango de que gloriarse en las presentes críticas circunstancias y desde el origen de estas. Apenas recibió el justo desenlace de la comedia representada por el Monstruo Godoy, cuando se entregó al regocijo mas extraordinario [...] No hubo instante, en que esta leal villa no manifestase su Patriotismo, y su entrañable amor al Soberano, ni momento en que todos sus naturales no trivutasen al Dios justo, y Omnipotente [...] La villa de Villanueva de la Serena, juro no obedecer, y no obedecio, orden alguna del lascivo Murat. Su Alcalde mayor D. Liborio Tudela y Ramos (unico juez en ella entonces) dispuso poner cuatro postas continuas que anticiparan toda noticia interesante para obrar en consecuencia...”²⁶

Pocos días más tarde, la Junta de Extremadura daba órdenes a las Juntas de partido para que las circularsen a los pueblos de su comprensión a fin de que en todos se hicieran rogativas públicas por nueve días e iluminación de las principales calles por la constitución de la citada

²⁵ SARMIENTO PÉREZ, J.: *La Junta Suprema...* ob. cit., págs. 248 y 251.

²⁶ A.H.N., Estado, leg. 3, A, N. 78. *Felicitaciones de las Juntas y otras autoridades locales a la Junta.*

Junta Central²⁷. Tanto en Don Benito como en Villanueva de la Serena, los vecinos acogieron la noticia de la constitución de la Junta Suprema Central con grandes esperanzas e ilusiones. En ambas poblaciones se celebraron rogativas públicas con iluminación general durante tres noches en las casas del Ayuntamiento y principales calles de la localidad. Las autoridades de Don Benito transmitieron sus felicitaciones al Conde de Floridablanca, insistieron en su fidelidad al monarca, así como en la defensa de la religión y de la Patria:

“El Alcalde Maior y Aiuntam^{to} de esta villa han recibido con la maior alegría la noticia del Establecim^{to} e instalacion de la Suprema Junta central de gobierno del Reyno eligiendo a V.E. su Presidente, y las ordenes consiguientes del Supremo Consejo de primero de octubre, tres y cinco del mismo mes, y en su consecuencia, se han celebrado rogatibas publicas con iluminacion general por tres noches en las casas de Aiuntam^{to}, y demas de las calles a competencia de luminarias unos vecinos con otros, resonando en todo la maior alegría, y las boces de q^e viva la religion, la Patria, y nuestro Amado Soberano el Señor Dⁿ Fernando Septimo...”²⁸

A principios del mes de diciembre de 1808 se declaraba el estado de alarma en toda la provincia de Extremadura y, pocos días después, la Junta de Extremadura proponía a las Juntas de partido la creación de compañías de guerrillas, compuestas de escopeteros a los que se les pagarían ocho reales diarios y el pan. El salario de estos escopeteros tenía que ser sufragado por los pueblos por medio de los fondos públicos y, caso de no haber caudales suficientes, por contribución vecinal mediante el sistema de repartimiento.²⁹

A finales de ese mismo mes, el ejército de Extremadura al mando de don Gregorio de la Cuesta tenía como objetivo prioritario impedir la entrada de los franceses en la provincia. Para ello, era vital la defensa de las localidades de Almaraz, Jaraicejo y el Puerto de Miravete, así como de todos los puentes y pasos vadeables del río Tajo. Pero la falta de víveres y vestuario era uno de los grandes problemas que en esos momentos acuciaba a la tropa, de ahí que la Junta Suprema instase a la de Extremadura para que los pueblos enviaran todas las raciones posibles para el mantenimiento del ejército. Se trataba, según Cuesta, de un “*ejército desorganizado, mal constituido y dispersado, desnudo y desarmado en gran parte*”. Afirmaba que “*los medios de vestirle y calzarle son muy escasos o ninguno pues a penas hay en el día con que atender al sueldo diario.*”³⁰

²⁷ A.D.P.B., *Libro de actas de sesiones plenarias de la Suprema Junta de Gobierno de Extremadura*, 13 de octubre de 1808, fol. 111.

²⁸ A.H.N., Estado, leg. 2, A, N. 90. *Reconocimiento de la Junta Central por las autoridades de Don Benito*, 18 de octubre de 1808.

²⁹ A.D.P.B., *Libro de actas de sesiones plenarias...* 16 de diciembre de 1808, fol. 146.

³⁰ A.H.N., Estado, leg. 43, A, N. 113. *Expediente del Capitán General del Ejército y Reino de Extremadura D. Gregorio de la Cuesta*.

La petición hecha por la Junta de Extremadura fue atendida con prontitud por la de Villanueva de la Serena, desde donde se enviaron el día 23 de diciembre un total de 100.000 reales en metálico, 1.600 carneros, 2.000 arrobas de vino, así como cuantiosas partidas de aguardiente, cebada y armas:

“Excmo. Señor: Esta Junta que no perdona medio de procurar todas las ventajas posibles en veneficio de la causa justa en que nos ocupamos, a el paso que remite con la mayor eficacia cien mil r. en efectivo, sobre mil y seiscientos carneros, sobre dos mil arrobas de vino, quantiosas partidas de aguardiente, y gran número de armas, cevada y otros efectos a el Ejército establecido en los puentes de Almaraz, no descuida implorar el auxilio Divino y p^a ello ha tenido en rogativa pública y solemne ala Purísima Imagen de la Concepción quince días...”³¹

A mediados de enero de 1809, la Junta Suprema Central concedora del esfuerzo realizado desde la Junta de la Serena transmitía a ésta, por medio de la extremeña, las gracias en nombre del Rey por su celo, humanidad y patriotismo mostrado por el envío de caudales, víveres, caldos y otros efectos con que había socorrido al ejército de Almaraz.

También algunos particulares realizaron importantes donativos y préstamos para el acopio del ejército en estos primeros meses de la contienda. Es el caso de don Fructuoso Retamar Oliva,³² vecino de Guareña, vocal de la Junta de Extremadura y Diputado por el partido de Mérida que, además de *tener un hijo en el servicio y caballo mantenido a sus expensas*, había donado seis caballos y 2.000 reales mensuales desde el inicio del conflicto. Por estos motivos y por la comisión que realizó en Lisboa durante más de un mes con el objetivo de llevar dinero y otros efectos para el ejército británico, la Junta de Extremadura le concedió el título de Marqués de Valdelapeña a principios de noviembre de 1808, aunque tal gracia no fue aceptada por el interesado³³. Sí debió aceptar, pues no tenemos constancia de lo contrario, los 9.000 reales que la Junta le entregó y a don Manuel Madera, por la comisión llevada a cabo por ambos en Lisboa, antes comentada.³⁴

³¹ A.H.N., Estado, leg. 34, G. *Sección de Guerra. Comunicaciones con la Junta de Extremadura para la defensa de la provincia.*

³² Se trata de un importante hacendado local que adquirió en 1799 la dehesa Colmenarejo, en término de Guareña, procedente de los mayorazgos del Marqués de Bélgica y Mondéjar y que consiguió autorización del Consejo de Castilla para roturar el baldío de Valdelapeña, en el mismo término municipal. A lo largo de la guerra prestó importantes sumas de dinero y entregó grandes cantidades de granos para el suministro del ejército.

³³ A.D.P.B., *Libro de actas de sesiones plenarias...*, 3 de noviembre de 1808, fol. 114.

³⁴ A.D.P.B., *Libro de actas de sesiones plenarias...*, 15 de enero de 1809, fol. 180 vto.

De la misma manera, los obispos de las tres diócesis extremeñas habían ordenado a sus sacerdotes, a principios de junio de 1808, la entrega a la Junta de Extremadura de las alhajas de oro y plata existentes en las parroquias.³⁵

No obstante, y a pesar de las aportaciones hechas, la realidad mostraba que las necesidades de víveres del ejército de Extremadura a principios del año 1809 eran todavía muy grandes. Y lo peor, como había manifestado el propio Cuesta a la Junta de Extremadura, era que esa falta de medios podía tener como consecuencia nefasta la dispersión total de la tropa y, en última instancia, que esos hombres terminasen formando cuadrillas de bandidos acuciados por las circunstancias del momento.³⁶

Entretanto, a principios de febrero de 1809, la Junta de Extremadura circulaba una Orden a las cabezas de partido para que se realizase un nuevo reclutamiento de cuantos mozos hubiera útiles para la guerra, siguiendo las instrucciones dadas el 27 de enero. En la carta-orden se indicaba que deberían entrar en el sorteo los mozos con edades comprendidas entre los 16 y 45 años, incluyéndose en el mismo todos los que con anterioridad habían sido declarados exentos por diferentes motivos y “*sin otra esención que la de tener algún impedimento físico, como los cojos, mancos, ciegos, valdados...*”.³⁷

En ese mismo mes llegaba a la Junta de la Serena una Orden de la de Extremadura para que se formase una relación expresiva del número de caballos que cada pueblo había entregado para el ejército, con indicación del nombre del dueño y valor de los mismos. La citada relación debía ser entregada al Intendente de la provincia al objeto de que se ordenase la entrega de su valor a sus propietarios por las Juntas de Propios locales. Se dejaba bien claro que el valor de los caballos debía ser pagado de los fondos de Propios, pósitos o arbitrios y en caso de no haber caudales suficientes, deberían satisfacerse de los primeros que se cobrasen.³⁸

Mientras tanto, la Junta de Extremadura temerosa de una inminente invasión de los franceses comisionaba a los Diputados de los diferentes partidos para extender la alarma por los pueblos, siendo comisionado para el partido de La Serena el presbítero don Pedro Nazareno Nogales. Entre otras medidas, se pedía que los vecinos se armaran, que se

³⁵ SARMIENTO PÉREZ, J.: *La Junta Suprema de Extremadura en la Guerra de la Independencia Española. Comisión de Gracia y Justicia (1808-1812)*, Badajoz, Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, 2008, pág. 125.

³⁶ A.D.P.B., *Libro de actas de sesiones plenarias...*, 15 de enero de 1809, fol. 180 vto.

³⁷ A.D.P.B., *Libro de actas plenarias...* 9 de febrero de 1809, fols. 199 y 199 vto.

³⁸ A.D.P.B., *Libro de actas plenarias...*, 21 de febrero de 1809, fol. 208 vto.

fortificasen todos los pueblos y que se formara una milicia en cada población para defenderse de los franceses:

“...que se fortifiquen todos los pueblos en el modo posible; que se provean sus avitantes de armas de qualquiera genero especialmente chuzos; que se quemén las casas de los vecinos que hiciesen fuga a la llegada de los Enemigos; que se forme la milicia honrada en cada población...”³⁹

Además, la Junta Suprema de Extremadura pedía expresamente a la de Villanueva de la Serena que estuviera atenta a los movimientos y operaciones de los franceses que, según sus noticias, se habían dirigido hacia Guadalupe y otros pueblos cercanos.

3. Invasión de Extremadura por los franceses: la batalla de Medellín.

Hasta los primeros días del mes de marzo de 1809 no se produjeron grandes movimientos de las tropas francesas. Sin embargo, a partir del día 10, se inició una importante ofensiva del mariscal Víctor sobre Extremadura cruzando el Tajo y haciendo retroceder al ejército de Cuesta hasta Medellín⁴⁰. Ante estos hechos, el día 23 de marzo la Junta de Extremadura enviaba circulares a todas las cabezas de partido poniéndolas en estado de alarma general con el objetivo de parar a los franceses. Para ello, era necesario que cada hombre se armara con sable o cuchillo, al tiempo que se advertía que la desertión sería castigada con la pena de ocho años, si se era pobre, en uno de los presidios de África, o de seis años y la pérdida de todos los bienes si se disponía de propiedades.⁴¹

Por lo que respecta a nuestra zona de estudio, la Junta comisionaba para ello al Teniente coronel don Antonio Díaz Ceballos, mandándole que sacara del partido de la Serena los tiradores y escopeteros necesarios para incorporarlos a su partida a fin de batir al enemigo donde quisiera que lo encontrase. Del mismo modo, la Junta Suprema de Extremadura pasaba una Orden a dos vecinos de Guareña, don Gregorio García y don Francisco Álvarez Cienfuegos, para que entregasen todo el dinero del depósito que tenían confiado correspondiente a las iglesias de Medellín y de Guareña al dependiente don José Lobato.⁴²

El día 28 de marzo, como es sabido, tuvo lugar la conocida Batalla de Medellín, un enfrentamiento militar entre las tropas francesas y españolas en el espacio comprendido entre las localidades de Don Benito, Medellín y Mengabril que supuso una clara derrota de las

³⁹ A.D.P.B., *Libro de actas plenarias...*, 21 de febrero de 1809, fols. 208 vto. y 209.

⁴⁰ Para un mayor conocimiento de los movimientos de los ejércitos antes de la batalla de Medellín puede consultarse el artículo de Sañudo Bayón en esta misma publicación.

⁴¹ A.H.N., Estado, leg. 67, C, N. 284. *Junta de Cáceres. Derrota del Puente de Almaraz y ocupación de Cáceres por los franceses.*

⁴² A.D.P.B., *Libro de actas plenarias...*, 21 de marzo de 1809, fol. 222.

tropas españolas. Dejando al lado el análisis de las operaciones militares, que son tratadas en esta misma publicación por el Coronel don Juan José Sañudo Bayón, nos vamos a centrar en las consecuencias inmediatas que la batalla trajo consigo y las repercusiones que tuvo la presencia de los franceses en nuestra zona durante las semanas siguientes.

Entre las consecuencias de la batalla debemos referirnos, obviamente, a las pérdidas humanas que produjo⁴³. En este sentido, todas las fuentes consultadas hablan de un elevado número de víctimas mortales, heridos y prisioneros pertenecientes al ejército español. Para unos, como el Conde de Toreno, las pérdidas españolas ascendieron a unos 10.000 hombres entre muertos, heridos y prisioneros⁴⁴. Otros, incluso, van más allá y cifraron las pérdidas del ejército de Cuesta en unos 12.000 hombres, como fue el caso del historiador Modesto Lafuente⁴⁵, para quien el número de prisioneros ascendió concretamente a 1.830. También Gómez de Arteche⁴⁶ considera que las bajas españolas pasaron de 10.000 entre muertos, heridos y prisioneros, idea que también comparten investigadores actuales como Esdaile⁴⁷ o Canales Torres⁴⁸ y que defendieron hace unos años historiadores de la Universidad de Extremadura como García Pérez y Sánchez Marroyo⁴⁹. Por su parte, el principal protagonista de la batalla, el general Cuesta, días más tarde de la derrota, afirmaba desconocer el número exacto de víctimas entre la tropa, aunque reconocía que la pérdida del ejército español había sido grande:

“...nuestra pérdida ha sido grande: el número de xefes, y oficiales muertos, heridos, prisioneros y dispersos llega a 160 de infantería y 10 de caballería. La de la tropa no puede designarse por la dispersión, pero es muy considerable por lo mucho que sufrió en el fuego de metralla de la artillería enemiga y de su caballería”.⁵⁰

Los franceses, por su parte, aseguraban que unos 10.000 españoles habían muerto y otros 4.000 habían sido hechos prisioneros. Afirmaban, también, que la mayor parte de los oficiales

⁴³ El Coronel Sañudo Bayón recoge en estas mismas Actas que la batalla de Medellín fue la más sangrienta para las armas españolas de cuantas ocurrieron durante los seis años que duró la guerra contra los franceses.

⁴⁴ TORENO, Conde de: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, París, Librería Europea, 1838, tomo I, libro VIII, pág. 383.

⁴⁵ LAFUENTE, M.: *Historia General de España*, Madrid, Tip. Francisco de P. Mellado, 1863, tomo XII, pág. 388.

⁴⁶ GÓMEZ DE ARTECHE Y MORO, J.: *Guerra de la Independencia. Historia militar de España de 1808 a 1814*. Madrid, Imprenta y Litografía del Depósito de la Guerra, tomo V, 1883, pág. 302.

⁴⁷ ESDAILE, CH.: *La Guerra de la Independencia. Una nueva historia*, Barcelona, Crítica, 2004, pág. 221.

⁴⁸ CANALES TORRES, C.: *Breve historia de la Guerra de la Independencia*, Madrid, Ediciones Nowtilus, 2006., pág. 134.

⁴⁹ GARCÍA PÉREZ, J. y SÁNCHEZ MARROYO, F.: “Guerra, reacción y revolución (1808-1833), en *Historia de Extremadura, IV. Los tiempos actuales*, Badajoz, Universitas Editorial, 1985, págs. 651-758., ref. en pág. 669.

⁵⁰ Gaceta del Gobierno, 10 de abril de 1809, núm. 19, pág. 328.

superiores y subalternos del ejército de Cuesta habían fallecido en la batalla⁵¹. Según los testimonios de militares que estuvieron presentes en la misma, las pérdidas del ejército español ascendieron a 15.000 hombres, que fueron “*acuchillados sobre el terreno*”, mientras que 5.000 de la reserva fueron alcanzados por Lasalle en el despoblado de Don Llorente⁵². Y es que, como sostiene Gómez de Arteche en su obra sobre la Guerra de la Independencia, los franceses no perdonaron a nadie de los que no llevaban uniforme. Afirmaba que unos fueron muertos al ser alcanzados por el enemigo en el campo de batalla y otros fueron fusilados por orden del mariscal.⁵³

Muchos de esos soldados y, sobre todo, civiles que auxiliaban a las tropas, los denominados “*paisanos*” que encontraron la muerte en el campo de batalla eran vecinos de Don Benito, Medellín, Villanueva de la Serena y otras poblaciones cercanas. El Ayuntamiento de Don Benito se refería precisamente, algunos años después de la guerra, a los 300 naturales y 200 paisanos vecinos de Don Benito que fallecieron en la batalla “*entre padres, hermanos y parientes que ayudaban a la tropa*”.⁵⁴

Lo que no cabe ninguna duda es que la Guerra de la Independencia, desde el punto de vista demográfico, supuso una clara ruptura en la evolución creciente de los efectivos demográficos de la comarca, especialmente en las localidades más populosas como eran Don Benito y Villanueva de la Serena. Aparte de las pérdidas humanas ocasionadas por la batalla, la situación en la que muchos pueblos de nuestro ámbito de estudio quedaron por la presencia de los franceses en las semanas siguientes, queda bien recogida en los testimonios dados desde diferentes instancias:

“La villa de Don Benito en el Condado de Medellín, en Extremadura, cuya población es de diez mil almas a corta diferencia, se halla en estado deplorable desde que principió la guerra que tiene en tribulación al Reino...”⁵⁵

A principios del siglo XX, el marqués de Torres Cabrera refiriéndose a la incidencia de la Guerra de la Independencia en Villanueva de la Serena afirmaba que la localidad había quedado en un estado deplorable por los grandes sacrificios soportados por el vecindario y por los destrozos causados por los franceses después del enfrentamiento en Medellín:

⁵¹ Gaceta de Madrid, 3 de abril de 1809, núm. 93, pág. 459.

⁵² *Mémoires et correspondance politique et militaire du Roi Joseph*, ed. P. du CASSE, Tome Deuxième, Livre cinquième, París, Perrotin, Libraire-Editeur, 1855, págs. 462-471, ref. en pág. 466.

⁵³ GÓMEZ DE ARTECHE Y MORO, J.: *Guerra de la Independencia...* ob. cit, pág. 302, nota 1.

⁵⁴ A.M.D.B., Libro de Actas..., caja núm. 16, sesión de 23 de enero de 1816.

⁵⁵ A.H.N. Estado, leg. 52, A, N. 85. *Anónimo hostil sobre la actuación y conducta de Miguel Cortés de la Rocha*, 12 de noviembre de 1808.

“Después del desastre sufrido por nuestro ejército en el ataque de Medellín, fue devastada toda esta zona por el invasor; unido esto á los grandes sacrificios hechos por Villanueva durante toda la guerra, suministrando recursos á las tropas, sumió al vecindario y al municipio en una gran decadencia”.⁵⁶

El propio marqués de Torres Cabrera afirma que después de la batalla de Medellín los franceses ocuparon la villa y el castillo. Sostiene en su obra que el alcalde Capua y el síndico Ramos, “*únicos individuos del concejo allí presentes,*” conferenciaron con el mariscal Víctor, que fijó su residencia en la casa solariega de la marquesa de Torres Cabrera, mientras que Lasalle la fijaba en la casa del Conde de las Atalayas. Además, asegura que el mariscal Víctor mandó construir con la madera de las iglesias una calle desde el llano hasta el castillo, y con las rejas y balcones de la población, entre ellas cinco del Ayuntamiento, herraduras para los caballos. A las mujeres de Medellín les impusieron como contribución de guerra llevar cántaros de agua para abastecer tanto al ejército como a los numerosos prisioneros que mantenían encerrados en el propio castillo.⁵⁷

A principios de abril de 1809, los justicias de Villanueva de la Serena denunciaban los excesos cometidos por los franceses tras el enfrentamiento en Medellín, afirmando que habían entrado en la villa con gran violencia, hasta el punto que los vocales de la Junta local se vieron obligados a huir hasta la localidad cordobesa de Hinojosa del Duque:

“Los infrascriptos vocales subsistieron en la Serena hasta el minuto en que los enemigos entraron talando, robando, quemando y matando. No pudiendo ser ya allí útiles, se han retirado a esta villa en donde se ocupan en reunir dispersos y curar heridos..”⁵⁸

Estos testimonios se repiten muy frecuentemente entre la documentación manejada. Es evidente, por tanto, que en todas las poblaciones de la comarca de las Vegas Altas, la presencia francesa en las semanas posteriores a la batalla de Medellín, se tradujo en acciones de saqueo, destrucción y violencia. En Valdetorres, por poner otro ejemplo, el cura párroco dejaba testimonio escrito de los excesos cometidos por los franceses en los 23 días que permanecieron en la localidad, hasta que la abandonaron a mediados del mes de mayo:

“En el día diez y nueve de Maio de este año de 1809 desocuparon los franceses este Pueblo después de haber estado en el veinte y tres días cometiendo en el todo genero de maldades, quitando en este libro todo lo blanco que havia por cuiá causa tengo puesto en lo que se sigue de libro de Casados que no era necesario”.⁵⁹

⁵⁶ TORRES CABRERA, Marqués de: *Páginas de Extremadura...* ob. cit., pág. 153.

⁵⁷ TORRES CABRERA, Marqués de: “Una página de la historia de la Independencia, contada por el que ayudó a escribirla con su sangre”, en *Revista de Extremadura*, vol. I, 1899, págs. 92-95.

⁵⁸ A.H.N., Estado, leg. 83, N. 593.

⁵⁹ ALADRO GONZÁLEZ, A. y VERDASCO TORRADO, J.M.: *Valdetorres, una mirada en el tiempo*. Ayuntamiento de Valdetorres, 2006, pág. 61.

La presencia de las tropas francesas en los pueblos el partido de la Serena se mantuvo, como vemos, hasta mediados de mayo de 1809, manteniendo su cuartel general en Medellín y llevando a cabo todo tipo de atropellos en cada localidad que visitaban. Ejemplo de esto que decimos lo encontramos en los sufrimientos vividos por los vecinos de la zona a primeros de abril y que recogía en sus páginas el *Semanario Mercantil de Cádiz*. Según este rotativo, unos tres mil franceses habían llegado a Campanario el 2 de abril, donde estuvieron veinticuatro horas, cometiendo las mayores atrocidades “según costumbre”. De allí pasaron a La Coronada, Magacela y La Haba. Se reunieron después en Villanueva de la Serena y no se detuvieron hasta Don Benito donde, al parecer, habían cañoneado la iglesia el mismo día de la batalla de Medellín “más por encono que por otra cosa”, afirmaban.⁶⁰

El temor de la población a la llegada de los franceses se tradujo en frecuentes huidas hacia zonas más seguras. Así, el abandono de los pueblos se convirtió en una de las medidas más frecuentemente utilizadas por los vecinos para escapar de los excesos que solían cometer los soldados franceses. Como reconocían las autoridades de Don Benito, muchos vecinos tuvieron que ausentarse de la población durante varios meses, quedando la localidad a expensas de los franceses:

“...en la Guerra ultima con los Franceses quando se dio la Batalla de Medellín en estos Campos en donde pereció la flor de su juventud, que á vista de sus padres que les animaban fueron victimas por su Rey, Patria y Religion; por cuya desgracia estos naturales se abandonaron por quatro meses á los Bosques, prefiriendo la havitacion entre las fieras á la presencia de los enemigos...”⁶¹

Una muestra, anecdótica si se quiere, de esa huída de los vecinos hacia zonas más seguras la encontramos en las circunstancias que rodearon el nacimiento fortuito del ilustre político don Juan Donoso Cortés en la localidad pacense del Valle de la Serena. La familia de Donoso, ante el temor a los franceses, se había trasladado hacia el sur, concretamente a la dehesa Valdegamas. Allí nació Donoso un 6 de mayo de 1809, siendo bautizado el día 8 en la parroquia del Valle por el párroco de Don Benito.⁶²

A mediados del mes de abril, cuando ya habían transcurrido dos semanas desde el desastre de Medellín, la Junta de Extremadura nombraba comisionado al presbítero don Melchor Gordillo, comandante 2º de las guerrillas de Badajoz, para que se desplazara hasta Medellín al objeto de proceder al enterramiento de los cadáveres de los soldados españoles que aún

⁶⁰ *Diario Mercantil de Cádiz*, núm. 109, miércoles 19 de abril de 1809, pág. 2.

⁶¹ A.M.D.B., Libro de Actas..., caja núm. 16, sesión del 22 de octubre de 1816.

⁶² RUIZ RODRÍGUEZ, J. A.: *Don Benito durante la Guerra...* ob, cit., págs. 123-129.

permanecían insepultos⁶³. En aquellos momentos después del enfrentamiento militar, una de las grandes preocupaciones de las autoridades fue la de proceder al enterramiento de los cuerpos que se encontraban dispersos en el escenario de la batalla. No obstante, las dificultades encontradas para llevar a cabo esa tarea fueron muchas y el Ayuntamiento de Don Benito, por ejemplo, tuvo que recurrir a medios más que persuasivos para poder encontrar hombres que enterrasen los cadáveres, pues la resistencia de la población a salir de la localidad fue la nota característica. Precisamente, el comisionado don Melchor Gordillo comunicaba a finales de mayo a la Junta de Extremadura las dificultades con las que se había encontrado para llevar a cabo su cometido. En su misiva aseguraba haber dado sepultura a todos los cadáveres encontrados pese a la oposición mostrada por los vecinos, especialmente los de Don Benito:

“Ya más recuperado de mi padecer participo a V. Ex.^a el estar dada sepultura á todos los cadaberes que se encontraron en los campos de Medellín, Don Benito y Mingabril sin que ayga quedado ninguno por oculto que ayga estado porque además de los días que gaste en la operación dispuse en el día siguiente se fuese escrupulosamente registrando quantos trigos, habares, biñas y olibares avia no solamente en el ymediato sitio sino tambien en todos aquellos en donde en la retirada pudieren aber llegado algunos heridos feneciendo alli.

Por la disposición de los cadaberes e imposibilidad de leña para quemarlos, fue necesario hacer los hoyos junto a los mismos cuerpos por estar tales que era imposible moberlos en su seno.

No puedo ponderar a V. Ex.^a el ororoso espectaculo que se presentaba a la bista, aconpañado de un fetor intolerable que pudiera aber acobardado el espiritu mas ajigantado que el mio pero lo que me aflijia era el ber que los vecinos que a estímulos de las Justicias concurren, se me ocultaban, huian, se alejaban quanto les era posible de los sitios en donde estaban los cuerpos, con especialidad los de D.ⁿ Benito con quien fue necesario usar de toda la autoridad de V. Ex.^a tanto para hacerlos salir del pueblo quanto para hacerlos trabajar.”⁶⁴

No obstante, creemos que no debieron resultar muy eficaces esos enterramientos por cuanto, algunos días más tarde, la Junta Suprema Central era concedora de que muchos cadáveres estaban aún sin enterrar. Por ello, la Junta de Extremadura mandaba al general Cuesta que procediese a la incineración de los cuerpos que estuvieran al descubierto, “*porque al mismo tiempo que este será el más fácil y pronto remedio de extinguirlo, las llamas y el humo purificarán el aire*”⁶⁵. El general Cuesta, por su parte, se mostraba contrariado con esta decisión porque, a su juicio, los soldados españoles que resultaron muertos en la batalla fueron enterrados una vez que los franceses evacuaron la zona de Medellín y de Don Benito.

A pesar de la afirmación hecha por Cuesta, en nuestro trabajo sobre Don Benito hemos podido demostrar que, todavía en el mes de julio, existían cadáveres al descubierto. Ello

⁶³ A.D.P.B., *Libro de actas plenarias...*, 13 de mayo de 1809, fol. 223.

⁶⁴ GÓMEZ VILLAFRANCA, R.: *Extremadura ...* ob. cit. pág. 113, nota 1.

⁶⁵ A.H.N., Estado, leg. 43, A, N. 172. *Orden para que se entierren los cadáveres de la batalla de Medellín.*

obligó a la corporación municipal de Don Benito a contratar personas a jornal para enterrar los citados cadáveres. El hecho de que las operaciones de enterramiento se prolongaran hasta el día siete de agosto, y el que se necesitasen 213 peones para culminar la tarea, nos hace pensar en la existencia de un buen número de cuerpos que aún permanecían a la vista. Los gastos ascendieron a 3.195 reales, a razón de 15 reales el peón que fueron sufragados por los vecinos mediante el sistema de repartimiento.⁶⁶

Una de las consecuencias negativas de no haberse dado sepultura correctamente a los fallecidos en la batalla fue que durante varios meses, los parajes donde se hallaban los cadáveres no pudieron ser aprovechadas sus yerbas por las cabañas ganaderas que las tenían arrendadas. El Ayuntamiento de Don Benito mantuvo la prohibición de pastar en las dehesas Retamosa, Veguilla de Don Llorente, Redondilla, Cañadilla y parte de la dehesa boyal hasta el 5 de octubre, pese a las protestas de los arrendatarios de dichas fincas.⁶⁷

En otro orden de cosas, las consecuencias de la presencia francesa con motivo de la batalla de Medellín se tradujo en destrucción del patrimonio cultural e histórico-artístico que se vio seriamente afectado por las acciones del enemigo. En Don Benito, por ejemplo, tenemos noticias del ataque sufrido por la iglesia parroquial, antes comentado, así como el destrozo que se hizo del archivo municipal que se perdió para siempre. El propio edificio del Ayuntamiento dombenitense se vio seriamente afectado por los franceses que, incluso, arrancaron las ventanas y destrozaron las puertas. Para hacer frente a los gastos de reparación del edificio fue necesaria la enajenación de 30 fanegas de tierra pertenecientes a los Propios, pues la fórmula habitual del repartimiento vecinal no pudo ponerse en práctica debido al estado de miseria en que gran parte de vecinos se encontraban.⁶⁸

No menos graves fueron los destrozos provocados en otras localidades de la comarca, caso de Villanueva de la Serena. El día 29 de marzo, al día siguiente de la sangrienta batalla de Medellín, los franceses entraron en Villanueva de la Serena y allí llevan a cabo todo tipo de desmanes y atropellos. El Marqués de Torres Cabrera se refería a estos hechos afirmando que el palacio prioral fue destruido por las tropas de Latour Maubourg en la noche del 29 de marzo de 1809:

“el severo y elegante palacio destruido por las tropas de Latour Mabourg en la noche del 29 de Marzo de 1809”, “todas las preciosidades y documentos allí encerrados y que habían sido adquiridos por donación de los Reyes, de los Maestres, Piores y Caballeros, fueron unos destruidos por las llamas, y

⁶⁶ A.M.D.B., Libro de Actas..., caja núm. 16, sesión del 7 de agosto de 1809.

⁶⁷ RUIZ RODRÍGUEZ, J.A.: *Don Benito durante la Guerra...* ob. cit., págs. 98 y 99.

⁶⁸ A.M.D.B., *Libro de Actas...*, caja núm. 16, sesión de 1 de junio de 1814.

las otras por la rapacidad francesa después de la desgraciada batalla de Medellín; allí sólo quedó el incendio alumbrando las tristezas de las ruinas y el silencio del sepulcro de los Caballeros”.⁶⁹

No obstante, como ha demostrado recientemente el investigador Dionisio Martín Nieto, no todo el Palacio prioral fue destruido por los franceses, por cuanto entre la documentación por él manejada se encuentran claras evidencias de la existencia del archivo después de la batalla de Medellín, concluyendo que el citado archivo no fue destruido por las tropas de Latour Mabourg como afirmó en su momento el Marqués de Torres Cabrera⁷⁰. Lo que sí está suficientemente probado es que, a finales de agosto de 1809, el prior tuvo que desalojar el palacio para poder atender allí a los militares heridos, teniéndose que trasladar con su familia a una casa ofrecida por el gobernador del partido de La Serena, don Galo Madroño. En este sentido hay que recordar que, pocas semanas antes de la batalla de Medellín, el edificio que albergaba la Casa Palacio del Prior de Magacela ya había sido designado para acoger un hospital militar. Sin embargo, las protestas hechas por el prior Fray Francisco de Granda al general Cuesta por el temor a que el archivo eclesiástico sufriera algún tipo de daño hizo que la decisión se pospusiera.⁷¹

A finales de septiembre de 1810 volvieron los franceses a entrar en Villanueva de la Serena, aposentándose en la casa del Prior de Magacela, destruyéndola y dejándola en un estado ruinoso a tenor de la información dada por el Prior. Igual suerte, afirmaba, habían sufrido la ermita de Nuestra Señora de La Antigua y casa anexa en La Haba, así como la casa y ermita de los Remedios de Magacela:

“Al ynstante de esta época se verificó la irrupción de los enemigos, quienes aposentándose en la Casa Palacio la destruyeron más y más, dejándola en un estado ruinoso y miserable...”⁷²

A principios de octubre de 1811 el prior remitía un escrito al Consejo en el que daba cuenta de los destrozos causados en el Palacio prioral durante la guerra, tanto por las tropas españolas como por las francesas. El estado ruinoso que presentaba el edificio nos los describe perfectamente el prior cuando afirma que se habían arrancado la rejas, rotas y quemadas las puertas, así como la destrucción de suelos, tejados y paredes:

⁶⁹ TORRES CABRERA, Marqués de: *Páginas de Extremadura. Villanueva de la Serena*. Reedición facsímil de la Asociación Torres y Tapia. Villanueva de la Serena, 2006, págs. 146-148.

⁷⁰ MARTÍN NIETO, D. A.: *La casa y cárcel de gobernación, el palacio prioral. Los edificios del poder de la Orden de Alcántara en el partido de la Serena*, Villanueva de la Serena, Diputación Provincial de Badajoz, 2007 pág. 239.

⁷¹ A.H.N., Sección Órdenes Militares (en adelante OO.MM.), leg. 3.688, caja 1, oficio 1º. Citado por MARTÍN NIETO, D. A.: *La casa y cárcel...* ob. cit., pág. 236 y apéndice documental, págs. 438-448.

⁷² MARTÍN NIETO, D. A.: *La casa y cárcel de gobernación...* ob. cit., pág. 245.

“...tan fatal es el estado a que la han reducido nuestras tropas y las enemigas arrancando rejas, rompiendo y quemando puertas, destruyendo suelos, tejados y paredes [...] Además que todos los días están viniendo tropas españolas y francesas que se acuartelan en la Casa-Palacio [...] Los texados solos no pueden componerse a medias con la cantidad de 60.000 reales, porque no puede figurarse V.A. cuál ha sido el desorden y daños que han sufrido estos edificios, ya en las emigraciones que el pueblo ha hecho por las invasiones de los enemigos, ya en las estancias de Hospitales y tropas nuestras, ya por el abandono de los Paisanos, sin que la xusticia haya podido evitar nada por carecer de influjo para unos y de fuerza para otros”.⁷³

Durante el mes de noviembre de 1809 el ejército de Extremadura se trasladó desde la zona del Tajo hasta Villanueva de la Serena, Medellín y Don Benito, entre otras cosas, para que los heridos hallasen más favorable acomodo, según apuntó Gómez Villafranca⁷⁴. Según este autor, en Villanueva de la Serena el convento de San Francisco sirvió de improvisado hospital en donde se atendían a más de 300 soldados.

En la propia localidad de Medellín, la incidencia de la ocupación francesa se tradujo en despoblación y ruina. Si tenemos en cuenta los datos aportados por Sañudo Bayón, los franceses destrozaron numerosas casas y los dos conventos existentes en la localidad. Tal y como recoge en esta misma publicación, antes de la batalla Medellín contaba con 458 casas mientras que pocos días más tarde sólo contaba con 157 casas habitadas. La huída de buena parte de su población hacia localidades más meridionales fue una realidad desde el mismo momento de la llegada de los franceses. La escribanía de Medellín, por ejemplo, se trasladó a la localidad de Manchita donde permaneció hasta mediados del mes de junio de 1809.

4. Una constante a lo largo de la guerra: la resistencia de los vecinos a ser alistados.

Como dijimos, uno de los primeros cometidos de la recién creada Junta de Extremadura fue la formación de un ejército. El alistamiento se hacía tanto con voluntarios como con reclutas y a cada localidad correspondía un cupo de mozos según el número de habitantes.

Por Orden de 3 de junio de 1808 el Comandante general de Extremadura, José Galluzo, mandaba realizar un alistamiento en cada pueblo. Ya nos hemos referido anteriormente a los graves incidentes que tuvieron lugar en Don Benito con ocasión de este reclutamiento que provocaron, entre otras cosas, el cambio de Corregidor y la invasión de fincas de particulares. También en Villanueva de la Serena, recordemos, se produjeron alborotos e incidentes de desobediencia a la autoridad. La negativa a incorporarse a filas, ya desde los primeros momentos, fue general en todos los pueblos del Partido de la Serena. Y además, todo el que

⁷³ MARTÍN NIETO, D. A.: *La casa y cárcel de gobernación...* ob. cit., pág. 448.

⁷⁴ GÓMEZ VILAFRANCA, R.: *Extremadura en la Guerra de la Independencia. Memoria histórica y colección diplomática*, Sevilla, Editora Regional de Extremadura-Renacimiento, 2008, pág. 172.

pudo eximirse del servicio lo intentó con mil excusas y pretextos. Entre ellos encontramos algunos individuos con notable patrimonio rústico y pecuario, miembros de la oligarquía local que alegaron su extenso patrimonio para quedar exento del servicio. Es el caso del dombenitense Enrique Rodríguez de Morales que cuando fue alistado en el batallón de La Serena alegó su *extensa propiedad y gran mayorazgo* como causa para no ser alistado.⁷⁵

Además de ese alistamiento de 1808 ya comentado, tuvieron lugar otros, concretamente a principios de 1809, coincidiendo con el avance francés por la provincia y, más tarde, en febrero de 1810, ocasionado por el ataque francés a la ciudad de Badajoz. El nexo común de todos ellos fue la resistencia de gran parte de los vecinos de la actual comarca de las Vegas Altas a incorporarse a filas, tal y como podemos comprobar a continuación en algunos ejemplos sacados de los testimonios dados por las autoridades locales.

En **Guareña**, a mediados del mes de diciembre de 1809, se recibía una Orden para proceder al envío de 3 mozos a la ciudad de Zafra que debían formar parte de los 50 hombres que habían correspondido al Partido de Mérida, para su incorporación al batallón del segundo regimiento de infantería de Sevilla⁷⁶. Con ocasión de este nuevo alistamiento, Alonso Malfeito Cortés, prior síndico del común de la localidad, enviaba un memorial a la Junta de Extremadura, a principios del año 1810, en el que afirmaba que la villa había entregado ya 179 hombres al ejército y, teniendo en cuenta, que algunos pueblos del Partido de Mérida no habían completado aún el cupo que se les había fijado, consideraba que deberían repartirse los tres mozos que correspondían a Guareña entre los pueblos que aún no habían completado su cupo.⁷⁷

Más tarde, en febrero de 1810, cuando se llevaba a cabo un nuevo sorteo de mozos que debían incorporarse a la partida al mando de Gabriel Corrales, se produjo un gran alboroto en Guareña entre los mozos que protestaban porque consideraban que debían ser introducidos en el *cántaro* algunos individuos que habían obtenido el año anterior la excepción. Entre esos individuos que se habían declarado exentos encontramos algunos miembros de la alta sociedad local. Así, vemos que Plácido Retamar, hijo de Fructuoso Retamar, vocal de la Junta de Extremadura; Pedro Cortés por haber expuesto como motivo el tener que cuidar de su hacienda y de dos hermanas menores; Alonso Malfeito Cortés, prior síndico del común que alegó ciertas dolencias y achaques; Francisco Campomanes, boticario que también expuso

⁷⁵ A.P.D.D.B., escribanía de Francisco Fernández Canedo, caja núm. 4, leg. 109, escritura de 27 de junio de 1809

⁷⁶ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Gobierno*, leg. 102

⁷⁷ Recordemos, de nuevo, que la localidad de Guareña pertenecía en esos momentos al partido de Mérida.

causa de enfermedad y Juan Cortés Yáñez, clérigo tonsurado por padecer afecciones de pecho. La Junta de Extremadura confirmaba la exención de los tres primeros, pero obligaba a Francisco Campomanes y a Juan Cortés a que fueran incluidos entre los sorteados.

A mediados de julio, reunida la corporación municipal, presidida por los alcaldes ordinarios, diputados, prior síndico del común y el cura párroco para proceder al sorteo de los 15 hombres que faltaban para completar el cupo de los asignados a la localidad, se produjeron graves incidentes en las casas consistoriales. Las causas, como en otras localidades, vino motivada por la negativa de cinco vecinos a ser incluidos en el sorteo alegando estar exentos del servicio. El resto de mozos, al grito *¡vámonos todos fuera y que no se haga el sorteo pues nosotros si no entran los referidos no hemos de ser soldados!*⁷⁸, consiguieron que el reclutamiento se suspendiese y que interviniera la Junta Suprema de Extremadura en el asunto. Finalmente, la máxima autoridad provincial ordenó que cuatro de los cinco individuos que afirmaban estar exentos fueran incluidos en el sorteo y que, en cuanto al quinto, fuera eximido por tener documentación en la que la Junta de Mérida lo había declarado exento del servicio por inútil en el batallón de Real Guardia Española con fecha de 11 de marzo de 1809.

Un mes más tarde, en septiembre de ese mismo año, los alcaldes ordinarios confirmaban a la Junta de Extremadura que se había practicado la saca de los mozos que faltaban para completar el cupo que le fue pedido a la villa en el año 1809. Aunque fueron enviados a la capital, muchos de ellos regresaron nuevamente a Guareña tras haber presentado varios recursos que fueron atendidos por la junta de agravios. De nuevo, la Junta de Extremadura ordenaba al Ayuntamiento de Guareña el envío de los soldados que faltaban, poniéndolos en Badajoz a disposición de Francisco de Paula Pavía, sargento mayor del regimiento provincial de Trujillo.⁷⁹

A principios de julio de 1810, la Junta Suprema de Extremadura comunicaba a los pueblos del Partido de La Serena una nueva Orden de reclutamiento para cubrir los 6.000 hombres que pedía el Marqués de la Romana. La Junta, para equilibrar la contribución de cada pueblo, decidió que todos entregaran el déficit de los que se les asignó en el primer alistamiento de 1808 y que muchos no habían completado. En la totalidad de los pueblos de la actual comarca de las Vegas Altas, los problemas para componer el cupo de mozos para el servicio militar fueron muchos. Además, circunstancias coyunturales como la presencia de franceses en algunos pueblos de La Serena, como era el caso de Cabeza del Buey, Monterrubio,

⁷⁸ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura, Alistamientos*, leg. 2

Benquerencia y Castuera, donde los enemigos habían entrado el día 23 de julio, tampoco eran noticias favorables a que los mozos se alistaran con gran entusiasmo.

En algunas localidades fue necesario recurrir a la presencia militar para llevar a cabo el alistamiento. Fue lo que sucedió en **La Haba**, localidad en la que a finales de agosto de 1810 se intentaba proceder al alistamiento de 35 mozos que faltaban para completar el cupo de 102 hombres con que fue cargado el pueblo en 1808. Las autoridades locales tuvieron que solicitar la intervención de la partida de Manuel Muñoz de Vaca que en esos momentos se encontraban en la villa de Don Benito pues, como reconocían, “*de otro modo no podremos verificarlo sin funestas resultas, según el estado en que miramos a los interesados...*”⁸⁰. De hecho, el alistamiento tuvo que ser suspendido ante el alboroto causado por dos vecinos, don Juan Antonio Chacón y Juan Miguel Romero, que se negaban a ser incluidos en el sorteo desobedeciendo las órdenes de las autoridades locales. En el fondo del asunto se encontraba el hecho de que si un hijo de un hacendado local, don Pedro Campos, que había contraído matrimonio después de la orden de alistamiento de 4 de enero, debía ser o no incluido en el sorteo. Lo cierto es que el Ayuntamiento comunicaba a la Junta de Extremadura que esos dos mozos, don Juan Antonio Chacón y Juan Miguel Romero, se habían fugado. La Junta contesta que se realice el alistamiento según estaba mandado valiéndose del auxilio militar y, con respecto a los prófugos, que se incluyeran dos mozos en su sustitución y que fueran perseguidos hasta su total captura. Días más tarde don Juan Hidalgo Chacón se presentó en Badajoz ante la junta de agravios exponiendo sus razones para ser excluido del alistamiento. La Junta Superior de Gobierno de la provincia, no obstante, ordenaba su arresto en el cuartel del regimiento provincial de Trujillo.

En otros casos, las autoridades locales argumentaron todo tipo de excusas, adjuntando informes en sus recursos ante la Junta de Extremadura, al objeto de ver reducido el número de mozos que se solicitaban. Es el caso del lugar de **La Guarda** que, a la altura de 1810 contaba tan sólo con 16 vecinos, debiendo enviar a la capital de provincia un total de seis mozos que le fueron asignados en 1808. El alcalde, Juan García Cancho, intentaba convencer a la Junta de Extremadura de que se les exonerase de la contribución de hombres atendiendo al escaso vecindario y a la miseria en que se encontraban. La Junta no accedió a dicha solicitud y en un nuevo intento, el alcalde hace referencia a que el pueblo había cumplido con el cupo de seis mozos cuando fueron enviados en 1808 a la capital, aunque fueron desechados por falta de

⁷⁹ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura, Alistamientos*, leg. 2.

talla. Posteriormente, tres de ellos se casaron y otros tres se fugaron del pueblo, con lo que solicitaba el envío de sólo tres mozos. La Junta, no obstante, se mantiene en que el pueblo debe enviar el cupo de seis mozos que le correspondían.⁸¹

Uno de los puntos más claramente rechazado por las autoridades locales era tener que enviar al ejército a hombres casados. En todos los pueblos la picaresca había dado lugar a que un buen número de jóvenes que estaban llamados a incorporarse a filas en enero de 1810 por tener cumplidos los 16 años, se casaron de inmediato para evitar así ser alistados. La Junta de Extremadura, en su Orden de seis de julio de 1810, indicaba a las juntas locales que si para llenar el cupo de los alistados en cada pueblo fuese necesario coger de entre los casados, entraran primero en el sorteo los que teniendo la edad de 16 años se habían casado desde el mes de enero en adelante.

En este sentido, la Junta de **Villanueva de la Serena** consideraba más justo que los mozos que se habían casado después del inicio de la guerra fueran los primeros en ser llamados a filas; en segundo lugar consideraban los que se casaron después de haberse pedido el cupo a la localidad y, en tercer lugar, los que habían contraído matrimonio desde enero de 1810. En esta villa el cupo que debían enviarse en el mes de julio de 1810 se fijó en 80 mozos. Para proceder al alistamiento, los justicias de la localidad publicaron un bando en el que convocaban a todos los vecinos solteros para el día 25 de julio. Pero la sorpresa del nuevo regente, don Lucas Muñoz de Rivera, que había sustituido el día anterior a don José de Tena, acusado de infidencia, fue que sólo comparecieron unos 20 hombres, cuando el vecindario se componía de 1.500 vecinos, por lo que determinó que el alistamiento se ejecutara por los libros de parroquia:

“...pero han comparecido tan pocos que no habrá 20 hombres útiles y cuando este vecindario se compone de 1.500 vecinos lo menos, en virtud de lo cual he prevenido que el alistamiento se formalice por los libros de parroquia y que de la desobediencia de estos vecinos a las superiores determinaciones son de parte de V.E.”⁸²

En el caso de la villa de **Don Benito** las autoridades, con motivo de este nuevo alistamiento, hicieron alusiones a las grandes aportaciones de hombres realizadas por el municipio. En concreto citaban el alistamiento llevado a cabo en julio de 1808 que se llevó a efecto por el Gobernador de La Serena; después otros dos por el Marqués de Casa Mena y el último, en marzo de 1809, por la Junta municipal del Partido, sin contar con los muchos

⁸⁰ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura, Alistamientos*, leg. 2

⁸¹ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura, Alistamientos*, leg. 2

⁸² A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura, Alistamientos*, leg. 2

jóvenes que se habían llevado consigo los jefes de partidas de guerrillas, afirmando que entre todos hacían una suma mayor que el cupo asignado a esa villa⁸³. El problema estaba en que la Junta de Extremadura exigía a los pueblos que demostrasen, con recibos, el número de hombres entregados al servicio de las armas. En el caso de Don Benito, no existía recibo alguno y ponían el ejemplo del último alistamiento hecho una semana antes de la batalla de Medellín por el capitán Martín Gallegos que, habiendo fallecido en dicha batalla, había ocasionado la pérdida de los documentos donde constaban los nombres de los vecinos alistados.

Como en el caso de Villanueva de la Serena, también las autoridades de Don Benito consideran que los primeros que deberían incorporarse al ejército debían ser los mozos que estaban solteros cuando comenzó la guerra y, a continuación, los que habían contraído matrimonio después de circularse las órdenes de enero de 1810, al tiempo que denunciaban estos hechos:

“Es de notarse que el sórdido interés y el egoísmo que reina aún en los asuntos más sagrados produjo la celebración de unos matrimonios que más bien que este nombre deben tener el desponsales de presente, porque los padres respectivos han llevado a sus hijos a la iglesia en su más tierna edad, y allí se han desposado. Luego cada uno a su casa, donde permanecen aún en el día muchos”⁸⁴.

En Don Benito sucedieron unos hechos similares a los de Villanueva de la Serena. El día 31 de agosto de 1810 el Ayuntamiento finalizaba el alistamiento de mozos, incluyendo en el mismo a los mayores de 16 años que se habían casado desde enero de dicho año. En total consiguieron reunir 137 de los 182 hombres que formaban el cupo asignado inicialmente a la localidad. Don Ramón Carvajal y Trejo, regente de la jurisdicción, hacía saber a la Junta de Extremadura la negativa de muchos mozos a ser alistados y la imposibilidad de completar el cupo de 182. Además, los temores de que se volvieran a repetir los dramáticos sucesos de junio de 1808, cuando estalló un auténtico motín popular en la localidad, se optó por suspender el alistamiento hasta que pasase la feria que se celebraba anualmente entre los días 7 y 10 de septiembre:

“...pero ni la fuerza de la justicia ni la persuasión han podido vencer el empeño que han formado en no salir hasta que se complete el cupo de 182 hombres que se piden a este pueblo [...]. El Ayuntamiento de esta villa receloso con razón de que se repita la escena trágica del primer alistamiento en junio de 1808 en que sus individuos libraron su vida del furor popular, a favor de una casualidad, Condesciende a estas ideas y espera la ejecución del alistamiento en todas sus partes...”⁸⁵

⁸³ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura, Alistamientos*, leg. 2

⁸⁴ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura, Alistamientos*, leg. 2

⁸⁵ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura, Alistamientos*, leg. 2

Quedaban, pues, por alistar 45 hombres para completar el cupo asignado. El Ayuntamiento insistía en las dificultades que habría para ello teniendo que incluir en el mismo a casados sin hijos. Por otra parte, en un intento de conseguir que se minorase el número de mozos a entregar, se recordaban por parte de las autoridades locales los grandes esfuerzos que el vecindario había realizado y los sufrimientos padecidos desde la *desgraciada* batalla de Medellín, además de ser un pueblo con buena labor que podía contribuir eficazmente al suministro de los ejércitos:

“En la desgraciada batalla de Medellín sufrió infinito y más de trescientas familias lloran todavía la muerte funesta que tuvieron sus cabezas, o sus padres a manos del enemigo. Esto fuera de los soldados hijos del pueblo que corrieron la misma suerte. Por esta consideración, y la de ser el pueblo de más labor y el que más puede contribuir, habiendo brazos que la sostengan...”⁸⁶

Estas argumentaciones debieron surtir el efecto deseado por cuanto desde la Junta de Extremadura se comunicaba a las autoridades de Don Benito que sólo enviaran los mozos solteros, quedando en sus casas los casados.

El estado de miseria que reinaba en la mayor parte de los pueblos de la comarca de las Vegas Altas y el empobrecimiento de la población queda perfectamente reflejado en los documentos consultados. La despoblación fue una de las primeras consecuencias que la guerra trajo aparejada. Testimonios que nos hablan de la pérdida de población, especialmente entre las localidades más pequeñas son abundantes, por lo que la dificultad para llevar a cabo los requerimientos de soldados fueron frecuentes. Así, en el caso de **Rena** sus autoridades manifestaban en el verano de 1810 que “*el pueblo por las calamidades de la guerra ha quedado reducido a la miserable población de 13 vecinos*”⁸⁷. Por ello, el Ayuntamiento pedía que los tres mozos, de los cinco que componían su cupo, que anteriormente habían sido desechados por falta de talla se les admitiesen ahora, o bien, que se exonerase al pueblo de los que le faltaban para completar el cupo. Las autoridades aseguraban que en esos momentos sólo había en el pueblo dos mozos solteros y un casado sin hijos y que habían sido desechados los solteros por falta de talla. Consideraban que sería muy perjudicial que en su lugar tuvieran que ir dos casados para sustituirles que “*son los únicos que tienen su labor establecida*”. Desconocemos si, finalmente, la Junta de Extremadura accedió a la petición realizada desde Rena, aunque sí sabemos que el coronel don Francisco de Paula informó que, efectivamente, los dos mozos no alcanzaban ninguno la talla de los 5 pies que se pedían.

⁸⁶ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura, Alistamientos*, leg. 2

⁸⁷ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura, Alistamientos*, leg. 2.

El procurador síndico de **Orellana la Vieja**, Mateo Sánchez Sierra, comunicaba a la Junta de Extremadura que, debido a los trastornos ocasionados por la entrada de los franceses en el pueblo, se habían extraviado los recibos y documentos por donde se acreditaba el número de mozos con que había contribuido al ejército la localidad en diferentes momentos. No obstante, en el oficio del escribano se habían encontrado dos listados con el nombre de 69 vecinos que fueron alistados en el ejército. Como a la población le fue asignado inicialmente un cupo de 75 mozos, ahora debían enviar los seis restantes para completar dicho cupo. Las autoridades locales sortearon y remitieron a su destino a esos seis mozos, sin que se produjeran incidentes de ningún tipo en la localidad, aunque no dejaban de manifestar la mala fortuna de algunos a los que había tocado en suerte incorporarse a filas:

“El Ayuntamiento ha visto con dolor el desconsuelo de un padre sexagenario, ciego e impedido a quien su único hijo sostenía y que la suerte acaba de conducirle a participar de la gloria que se adquiere en el campo de honor...”⁸⁸

Como vemos, una clara reticencia por parte de muchos vecinos a incorporarse a filas y grandes tensiones cada vez que las autoridades locales se disponían a un nuevo reclutamiento para completar el cupo asignado fueron muy frecuentes en los pueblos de la comarca.

5. El abastecimiento del ejército: grandes dificultades para cumplir con las exigencias.

El abastecimiento de las tropas se convirtió en una tarea siempre complicada para las autoridades locales y provinciales. Así, es frecuente encontrar entre la documentación consultada lamentaciones de las autoridades locales ante la incapacidad para cumplir con las exigencias impuestas. Algunos pueblos se veían impotentes ante los requerimientos hechos por las autoridades provinciales. En unos casos, vecinos hacendados hubieron de realizar anticipos, tanto de granos como de dinero; en otros, simplemente las autoridades comunicaban que no podían hacer frente a las peticiones. Por ejemplo, en el lugar de **Manchita**, que en mayo de 1811 contaba con 22 vecinos, sólo siete de ellos poseían granos almacenados para su consumo y entre todos reunían poco más de 45 fanegas, siendo las únicas que había en ese momento en el pueblo⁸⁹. De esta manera, las autoridades hacían saber a la Junta de Extremadura que no podían cumplir con las exigencias impuestas. Por estas mismas fechas, todos los pueblos del partido de la Serena fueron cargados con 300 raciones de carne y otras 300 de cebada, mientras que las raciones de pan que debían entregar cada uno oscilaron entre

⁸⁸ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura, Alistamientos*, leg. 2

las 400 pedidas a la villa de Don Benito a las 16 de Rena, pasando por las 300 de Villanueva de la Serena, 156 de La Haba y Medellín o las 160 de Orellana la Vieja, por poner algunos ejemplos.

A medida que el conflicto se fue convirtiendo cada vez más en una guerra de desgaste, la falta de subsistencias se hizo más patente y las dificultades para que los pueblos cumplieran con el cupo cargado más grandes. En el partido de la Serena, en la primavera de 1811, se tuvieron que emplear métodos más que persuasivos por las autoridades del partido para hacer que algunas localidades entregaran lo que pudieran. No obstante, algunos particulares hicieron entregas de importantes cantidades de granos como fue el caso de don Pedro de Granda Murillo, don Patricio Campos y don José Gallardo Calderón, vecinos y hacendados de Don Benito, que entregaban en esos críticos momentos 176 fanegas de trigo para el suministro de las tropas.

La villa de Don Benito, realizó importantes suministros a lo largo de toda la guerra e, incluso, una vez terminada la misma. Tenemos constancia documental de las aportaciones hechas por la localidad entre diciembre de 1812 y febrero de 1813 que ascendieron a: 13.700 raciones de pan; 4.250 raciones de carne; 16.312 reales; 4.468 raciones de legumbres; 12.414 arrobas de cebada; 12.414 de paja; 279 herraduras, además de importantes cantidades de leña, aceite, manteca, aguardiente y otros efectos para el Cuerpo de Caballería del 6º ejército, además del socorro realizado a toda la tropa transeúnte que pasó por Don Benito.

Uno de los aspectos que más frecuentemente hemos encontrado entre la documentación consultada es la referida a las requisas de caballerías practicadas a lo largo de la guerra. Como ya apuntábamos, uno de los objetivos básicos de la Junta Suprema de Extremadura a lo largo de todo el conflicto bélico fue disponer de un ejército bien dotado. Y para ello, entre otras cosas, se necesitaba reunir el mayor número posible de caballos, por lo que fueron surgiendo una serie de disposiciones encaminadas a proporcionarlos. En este sentido podemos destacar la Orden de 6 de octubre y el Reglamento de 6 de diciembre de 1808, así como los Decretos de 18 de marzo de 1809 y de 9 de julio del siguiente año.

Pues bien, en el partido de La Serena, el comisionado encargado de confiscar los caballos en los pueblos de su comprensión fue el coronel don Santiago Porta, quien recorrió las distintas poblaciones requisando caballos, tasándolos y entregando a los propietarios un recibo de la entrega realizada. Aunque la Junta de Extremadura había garantizado el reintegro del

⁸⁹ A.H.P.B., *Junta Suprema... Comisión de Subsistencia. Suministros al ejército*. Manchita, leg. 17.

valor de los animales, lo cierto es que el tiempo fue pasando y los interesados veían como nadie se hacía cargo del valor de las caballerías entregadas. Además, en muchos casos, se trataba de vecinos que no disponían de otro animal para las faenas agrícolas, de tal manera que su pérdida había supuesto un grave deterioro para su economía. Un ejemplo de esto que decimos lo encontramos en un nutrido grupo de labradores de Villanueva de la Serena que en mayo de 1810, pasados dos años desde que les fueron confiscados los caballos, aún no habían recibido el valor de los mismos. En su escrito manifiestan las grandes pérdidas ocasionadas en la producción agraria y la ruina de sus familias. Por ello, solicitaban el reintegro de su valor, o bien, la entrega del valor de las caballerías en tierras de Propios:

“...nuestras labranzas han minorado mucho desde que nos faltan dichos caballos [...] es absolutamente imposible preparar las labores para el año próximo, sino se nos abonan y podemos proporcionar caballerías...”⁹⁰

La Junta de Extremadura accedió a la totalidad de las peticiones de los interesados mandando a los Ayuntamientos que se reintegrase el valor de las caballerías, bien a través del fondo de Propios o de los pósitos⁹¹. Pero el problema, como bien habían puesto de manifiesto los labradores de Villanueva de la Serena, radicaba en que los Propios y arbitrios de la localidad se encontraban sin fondos para poder atender las reclamaciones de los propietarios de caballos.

Las quejas y lamentaciones enviadas desde los particulares y, también, desde instituciones locales ponen de manifiesto que la pérdida de las caballerías de labor, entre otros factores provocados por la guerra, tuvieron como consecuencia inmediata una merma considerable en la capacidad productiva y, como afirmaban los labradores de Villanueva de la Serena, la ruina de numerosas familias. Ejemplos en los que los vecinos que habían entregado sus caballerías reclaman el reintegro de su valor son numerosísimos entre la documentación manejada. Por ejemplo, seis vecinos de Guareña afirmaban que, a mediados de julio de 1810, les fueron requisados a cada uno de ellos un caballo por los comisionados del Marqués de la Romana. Ahora, atendiendo a la orden que se refería a su abono con fondos públicos, solicitaban que se les abonase el importe de sus caballos en metálico y, caso de no ser posible, en tierras de las que se estaban subastando en aquellos momentos en Guareña. Otros tres vecinos de la localidad también solicitaban que se les pagaran los caballos que tuvieron que entregar en el

⁹⁰ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Gobierno*, leg. 103.

⁹¹ SARMIENTO PÉREZ, J.: *La Junta Suprema de Extremadura en la Guerra de la Independencia Española. Comisión de Gracia y Justicia (1808-1812)*. Badajoz, Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, 2008, pág. 205.

año 1808 a don Fructuoso Retamar Oliva, vocal de la Junta Suprema de Extremadura, siendo tasados cada uno de ellos en 1.300 reales y que no les fueron entregados recibos de ellos.

Otro capítulo muy destacado entre la documentación existente es el referido a la entrega, requisiciones y exacciones de ganado de particulares para el abastecimiento de la tropa. Fue práctica habitual que un buen número de cabezas de ganado fueran requisadas por las autoridades locales para atender al suministro del ejército español o para cubrir las exigencias impuestas por los franceses. En mayo de 1811, la Junta Suprema de Extremadura ordenaba a las autoridades locales que se realizase un recuento del ganado lanar, cabrío y vacuno existente en cada municipio, excluyéndose el destinado para la labor. La mitad de ese ganado debería ser enviada para suministro del ejército mientras que la otra mitad se mantendría reunida en una dehesa con proporciones suficientes para atender nuevos requerimientos. Como en el caso de la entrega de las caballerías antes comentado, también en este momento se aseguraba a los dueños de los ganados que su valor sería reintegrado posteriormente, aunque la documentación manejada nos habla de que en la mayoría de los casos eso no se cumplió, al menos, de forma inmediata. Es el caso de Manuel Sánchez, mayoral de los ganados de Pedro Hernández de Lorenzo, vecino de la tierra de Piedrahita, que denunciaba la sustracción de 203 vacas de la dehesa de Torrevirote, en el término de Don Benito, para cumplir con ciertos requerimientos impuestos por las tropas francesas que en el año 1810 se encontraban en esa localidad. Las vacas fueron luego conducidas hasta Medellín y entregadas a los franceses que las condujeron hasta Mérida. La Junta Suprema de Extremadura, concedora de este hecho, dispuso que se reintegrase al dueño los 131.750 reales en que fue tasado el ganado requisado, mediante un repartimiento vecinal entre todos los pueblos del partido de La Serena.⁹²

En otras ocasiones, los dueños de cabañas ganaderas tuvieron serias dificultades para conseguir que se les abonase el valor de las cabezas sustraídas para el ejército enemigo. Tenemos el caso de don Plácido Retamar Carrasco, un hacendado y rico ganadero vecino de Guareña, que desplazó su cabaña lanar hasta la localidad cacereña de Almoharín para ponerla a salvo de los enemigos. Sin embargo, los franceses terminaron llegando a esa villa y exigieron al alcalde la entrega de cierto número de cabezas lanares. El alcalde, en vez de proceder a la exacción del ganado de los vecinos, ordenó que fueran entregadas hasta cien cabezas de las que se encontraban en el término, propiedad del citado ganadero de Guareña. Cuando los franceses se marcharon del lugar, el ganadero solicita el reintegro pero el alcalde

⁹² A.M.D.B., *Libro de actas...*, caja 16, sesión de 18 de marzo de 1810.

de Almoharín se niega y será la Junta de Extremadura la que ordene a los Justicias de la villa cacereña a que reintegren a don Plácido Retamar las 56 cabezas de ganado lanar que de orden del alcalde se requisaron, repartiendo este número entre los ganaderos de la localidad.⁹³

También los jerónimos del monasterio de Guadalupe sufrieron directamente los avatares de la guerra en lo que respecta a su patrimonio pecuario. Dueños de una importante cabaña trashumante merina, el conflicto bélico les ocasionó grandes pérdidas económicas por no poder aprovechar las numerosas dehesas que poseían en el Condado de Medellín. Además de los robos y saqueos de que fue objeto el monasterio, los frailes vieron como algunas de sus mejores dehesas eran ocupadas por los vecinos de los pueblos donde éstas radicaban. Ejemplo de estas acciones tumultuosas que terminaron con invasión de fincas las encontramos en el año 1811 cuando un buen número de vecinos de Don Benito entraron a arar de forma ilegal la dehesa Agostaderos, propiedad de los jerónimos y que radicaba en el término de dicha localidad. Hasta algunos años después de terminada la guerra no consiguieron los frailes recuperar el derecho de propiedad sobre algunas de sus dehesas. En 1817, el Consejo de Castilla, ante las sucesivas denuncias presentadas por los frailes, tuvo que tomar cartas en el asunto hasta conseguir que los labradores de Don Benito dejaran libre la citada dehesa de los Agostaderos⁹⁴. Los acontecimientos posteriores, algo confusos, nos llevan a una petición hecha por el Alcalde mayor, a instancias del Monasterio de Guadalupe, de auxilio militar al Capitán General de la provincia para hacerse con el control de la situación, desbordada por los acontecimientos. La partida militar que tuvo que acudir en auxilio del Alcalde mayor partió de Badajoz el 18 de octubre de 1817 y estaba compuesta por 1 capitán, 2 subalternos, 2 sargentos, 12 cabos y 25 soldados, lo cual nos da muestra de la importancia de los hechos.⁹⁵

La guerra afectó seriamente a los ganaderos trashumantes que aprovechaban anualmente buena parte de las dehesas existentes en los pueblos de la comarca de las Vegas Altas. Según ha apuntado el profesor Llopis Agelán, hacia 1808 los rebaños trashumantes ocupaban en la región unos dos millones de fanegas de tierra⁹⁶, muchas de las cuales se localizaban en las

⁹³ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Gobierno*, leg. 104.

⁹⁴ A.H.N., Clero, legajo 1.426. Citado por LLOPIS AGELÁN, E.: “Las explotaciones trashumantes en el siglo XVIII y primer tercio del XIX: la cabaña del Monasterio de Guadalupe, 1709-1835”, en ANES, G. (ed.): *La economía española al final del Antiguo Régimen. I Agricultura*, Madrid, Alianza Editorial, 1982, pág. 64.

⁹⁵ RUIZ RODRÍGUEZ, J. A.: *Evolución de la propiedad de la tierra en el partido judicial de Don Benito (1750-1880)*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2009. En prensa.

⁹⁶ LLOPIS AGELÁN, E.: “La formación del <<desierto manufacturero>> extremeño: el declive de la pañería tradicional al final del Antiguo Régimen”, en S. Zapata Blanco (ed.): *La industria de una región no industrializada: Extremadura, 1750-1990*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 1996, pág. 104. Este autor afirma que en Extremadura invernaban unos dos millones de cabezas trashumantes.

tierras del antiguo Condado de Medellín y del partido de La Serena. En las dehesas del Estado de Medellín se ubicaban, inicialmente, la mayor parte de las dehesas vaqueriles propiedad del Monasterio de Guadalupe, aprovechando las frescas y buenas yerbas para la alimentación del ganado mayor, aunque ya en la época moderna muchas de esas dehesas fueron empleadas para dar cabida al ganado lanar del Monasterio⁹⁷. La dehesa de *La Vega*, finca próxima al río Guadiana y perteneciente a la Tierra de Medellín, fue la explotación de ganado vacuno más rentable de las que disponía el Monasterio.⁹⁸

La guerra con los franceses trajo consigo una importante reducción en la tradicional presencia de los ganados trashumantes en estas tierras. Y es que, la inseguridad, los robos, las requisas y exacciones que padecieron los propietarios de cabañas trashumantes hicieron que la actividad ganadera sufriera de primera mano los avatares de la guerra. En la primavera de 1812 varios trashumantes burgaleses que disfrutaban una serie de dehesas en el partido de la Serena y de Trujillo, denunciaban ante las autoridades provinciales las continuas exacciones y contribuciones arbitrarias a que habían sido sometidos por los justicias de los pueblos donde se hallaban. Haciendo referencia a las disposiciones de diciembre de 1811, en las que se prohibieron las exacciones de ganado lanar trashumante porque ya contribuían en sus lugares de origen, solicitaban a la Junta de Extremadura el reintegro de las 6.240 cabezas lanares que les fueron sustraídas en el partido de la Serena y, caso de no ser posible, por su valor en metálico. La Junta accedió a las peticiones de los serranos y ordenaba la devolución de las cabezas o su valor por repartimiento vecinal tras la correspondiente tasación. El repartimiento practicado entre los pueblos de las Vegas Altas fue el siguiente: Acedera, 100 cabezas; Cristina, 50; Don Benito, 1.000; La Haba, 300; Manchita, 30; Medellín, 150; Mengabril, 50; Navalvillar de Pela, 150; Orellana la Vieja, 200; Rena, 30; Villanueva de la Serena, 400; Valdetorres, 100 y Villar de Rena, 30.⁹⁹

En otro orden de cosas, la pérdida de cabezas de ganado afectó seriamente a la agricultura por cuanto este hecho trajo consigo una notable falta de yuntas de labor, así como una disminución considerable del abono para los campos. Así, un grupo de acomodados labradores de Villanueva de la Serena se lamentaban que, desde junio de 1808 hasta abril de

⁹⁷ LLOPIS AGELÁN, E.: “Una gran “empresa” agraria y de servicios espirituales: el Monasterio Jerónimo de Guadalupe, 1389-1835”, en Documento de Trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, núm. 18, 1995.

⁹⁸ LLOPIS AGELÁN, E.: *Las economías monásticas al final del Antiguo Régimen en Extremadura*. Madrid, Universidad Complutense, 1980, págs. 281-292.

⁹⁹ A.H.P.B. *Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Subsistencia. Repartimientos*, leg. 19

1810, se les habían requisado todos los caballos que tenían destinados para la labor, con lo que afirmaban “*nuestras labranzas han minorado muy mucho desde que nos faltan dichos caballos*”, insistiendo en que les resultaba absolutamente imposible preparar las labores de cara al próximo año si no se les abonaba el precio de las mismas.¹⁰⁰

6. Incidencia de la guerra sobre las economías locales: ruina y pérdida de patrimonio.

Los años inmediatamente anteriores a la guerra se habían padecido varias crisis de subsistencias a causa de las malas cosechas. Especialmente duras fueron las que tuvieron lugar en los últimos años del siglo XVIII y, especialmente, la sufrida en el año agrícola de 1804-05 que, de gran intensidad, trajo consigo una elevación en las tasas de mortalidad. Las malas cosechas se tradujeron en un alza de precios de los productos agrícolas básicos, disparándose el precio del pan hasta cotas desconocidas, provocando periodos de hambruna. Una muestra de la evolución alcista de los precios la tenemos en el mercado de Villanueva de la Serena en los años previos al inicio de la contienda militar. Así, en el año agrícola 1802-03 el valor de la fanega de trigo se situaba en 47,84 reales, mientras que en el año 1804-05 la misma fanega alcanzaba los 173,12 reales¹⁰¹, es decir, un incremento del 262 por ciento. Por estos motivos, en febrero de 1808 los justicias de Don Benito solicitaban un aplazamiento en el pago de las reales contribuciones debido a las “*calamidades sufridas en años pretéritos*” a causa de las malas cosechas de todas clases en la comarca.¹⁰²

Una orden de la Junta Suprema Gubernativa del Reino, expedida en el Real Alcázar de Sevilla, del día 31 de julio de 1809, mandaba que todos los pueblos enviasen al ejército las cabezas de ganado de cualquier clase que hubiera en ellos, advirtiendo a las autoridades locales que cualquier descuido u omisión sería duramente castigado. Pues bien, desde Guareña se informa a la Suprema Central, a principios de agosto, que en la localidad no había más que un poco de trigo debido a haber sido invadido por los franceses y que el poco ganado con el que contaban era lanar, por lo que, concluían, no podían atender al requerimiento hecho:

“...en esta villa por la invasión de los enemigos franceses no han quedado más efectos que el del trigo por haber aniquilado toda la cebada y garbanzos que había, juntamente con todo el ganado vacuno que

¹⁰⁰ A.H.P.B. *Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Gobierno*, leg. 103.

¹⁰¹ ANES, G.: *Las crisis agrarias en la España Moderna*, Madrid, Taurus, 1973, págs. 232-236.

¹⁰² A.M.D.B., *Libro de actas...*, libro núm. 1, sesión del 14 de febrero de 1808.

estos naturales conservaban en la boyada para el uso de sus labores, jamones, y otros efectos comestibles, sin haber quedado más que algún ganado lanar...”.¹⁰³

En ese contexto de necesidad y permanente endeudamiento de las corporaciones locales durante el conflicto bélico, la Junta Suprema de Extremadura publicaba la Orden de 1 de abril de 1810, para la enajenación y cercamiento de la mitad de los baldíos y tercera parte de los Propios de los pueblos, la cual fue aprobada por la Junta Suprema Central con fecha 31 de marzo de 1810¹⁰⁴. En la norma legal se indicaba que esas tierras deberían localizarse en las proximidades de los pueblos, en porciones unidas, debiéndose entregar a los vecinos por el precio de su tasación. El pago se realizaría en metálico o mediante su equivalente en granos, ganados u otros bienes que pudieran ser de utilidad para el mantenimiento del ejército.

Las ventas llevadas a cabo en los pueblos de la actual comarca de las Vegas Altas afectaron a los patrimonios rústicos municipales de manera desigual. Todos los pueblos coincidían, sin embargo, en las quejas enviadas a las autoridades provinciales acerca de la imposibilidad de hacer frente a las continuas exigencias que se les hacían. Fue general, también, el reconocer que los fondos de Propios y pósitos de los pueblos se encontraban exhaustos debido a los suministros ya realizados, por lo que las autoridades locales no encontraban arbitrios con que corresponder a las peticiones hechas por la Junta de Extremadura. En otros casos, se intentó evitar la venta de la tercera parte de Propios argumentando que eran la única fuente de ingresos con que contaban los Ayuntamientos para acudir a los gastos de funcionamiento. La respuesta por parte de la Junta de Extremadura en todos los casos fue siempre la misma: había que enajenar la tercera parte de Propios y mitad de baldíos de cada pueblo.

Uno de los objetivos que la Junta perseguía con esta medida, aparte del recaudatorio, era el de aumentar el número de pequeños propietarios agrarios, de ahí que se indicara en las instrucciones el que las tierras se dividieran en pequeñas porciones, aspecto este que fue llevado a cabo en las localidades de nuestro ámbito de estudio.

Los diputados de las Cortes de Cádiz prestaron atención a la enajenación de las tierras concejiles, surgiendo posiciones diferentes¹⁰⁵. Para unos, como el diputado extremeño Antonio Oliveros, las ventas de estas tierras eran beneficiosas para los pueblos. Otros, como José María Calatrava o Diego Muñoz Torrero no opinaban lo mismo y consideraban que las

¹⁰³ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Gobierno*, leg. 102.

¹⁰⁴ A.H.N., *Consejos*, leg. 3.114, núm. 22.

ventas sólo beneficiarían a los poderosos de los pueblos y perjudicaría a los vecinos más modestos¹⁰⁶. Y no le faltaba razón a estos dos diputados por cuanto fueron muy pocos los campesinos modestos que se acercaron a rematar una suerte. Por el contrario, sí que aparecieron en las subastas vecinos más o menos acomodados que consiguieron importantes extensiones de terreno, en casi todos los casos como compensación por los suministros realizados al ejército.

Lo que sí ha quedado demostrado después de estudiar la documentación existente es que los Ayuntamientos de la comarca hubieron de recurrir a la enajenación de las tierras de Propios y comunales, no ya porque lo mandasen las autoridades provinciales, sino como medio de hacer frente a las necesidades de la guerra. Como acertadamente afirmaba Fontana, gran parte de la guerra con los franceses se costeó con las contribuciones, empréstitos y suministros procedentes de la España rural¹⁰⁷. Pero como las necesidades no pudieron cubrirse mediante contribuciones, empréstitos y suministros, los Ayuntamientos no tuvieron otro medio más rápido que poner en venta ciertas porciones de terrenos públicos.

En **Navalvillar de Pela**¹⁰⁸ fue comisionado don Pedro Alfonso Massa para la venta en propiedad de la mitad de los terrenos baldíos y de la tercera parte de los Propios del pueblo. A este comisionado se presentaron algunos vecinos, manifestando su intención de quedarse con ciertas porciones de terrenos a cambio del valor de los caballos, reses, dinero y otros efectos que habían entregado para suministro de las tropas. De lo contrario, aseguraban, nada podrían comprar. La Junta de Extremadura hacía saber a las autoridades locales que el valor de los suministros hechos al ejército por los vecinos debería satisfacerse del fondo de propios, pero de ningún modo lo entregado al ejército francés.

Además, muchos vecinos interesados en esas tierras denunciaron ante las autoridades provinciales la desidia con la que había actuado el comisionado pues, a pesar de haberse procedido a la segregación y tasación de los terrenos por peritos, el tiempo corría y los vecinos seguían sin obtener la debida adjudicación. El retraso estuvo motivado, en parte, porque el expediente elaborado fue devuelto por la Junta de Extremadura para su modificación por lo que fue necesario elaborar uno nuevo que finalizó en marzo de 1812.

¹⁰⁵ Los detalles de las discusiones y el desarrollo de los debates en las Cortes pueden verse en GARCÍA PÉREZ, J. y SÁNCHEZ MARROYO, F.: “Guerra, reacción y revolución ... ob. cit. págs. 714 y ss.

¹⁰⁶ MELÓN JIMÉNEZ, M.A.: “Oligarquías locales y crisis del Antiguo Régimen en Extremadura”, en *Investigaciones Históricas*, Universidad de Valladolid, 1989, nº 9, págs. 9-32, ref. en pág. 25.

¹⁰⁷ FONTANA, J.: *Guerra y Hacienda*. Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, 1986, pág. 127.

Días más tarde, la Junta Suprema de la provincia aprobaba el nuevo expediente y mandaba que se procediese de forma inmediata a su venta por la Junta de Propios de la localidad.

Los Propios de Navalvillar de Pela estaban constituidos por la dehesa boyal que tenía una extensión de 750 fanegas, por lo que fueron segregadas 250 fanegas que correspondía a su tercera parte y cuyo valor de tasación alcanzó los 100.000 reales. Esta superficie se dividió en 89 suertes pequeñas de dos o tres fanegas cada una. Los baldíos, por su parte, ocupaban una extensión de 3.030 fanegas, por lo que debía enajenarse la mitad, es decir, 1.515 fanegas. La segregación de esta gran superficie se realizó en diferentes parajes del término municipal, dividiéndose en 523 suertes de reducido tamaño y cuyo valor de tasación alcanzó la cuantía de 278.920 reales.

En **Orellana la Vieja**¹⁰⁹, el comisionado nombrado por la Junta Suprema de Extremadura fue don Luis Sánchez Nieto. Conocida la normativa, los justicias de esta localidad hacían ver a la Junta de Extremadura que la venta de la tercera parte de los Propios perjudicaría gravemente al fondo de Propios. En su misiva, exponían que el aprovechamiento del invernadero de la dehesa boyal solía arrendarse anualmente por la cantidad de 600 ducados con la carga del mantenimiento del ganado vacuno de labor de los vecinos de la villa. Este ingreso, afirmaban, era el único que disponía la municipalidad como caudal de propios para atender los gastos de funcionamiento de la villa. Por ello, se preguntan que si había que proceder a la venta de la tercera parte de la misma *¿de dónde vamos a sacar el dinero para atender los gastos?*, sobre todo, teniendo en cuenta que los baldíos existentes en su término eran de muy corta extensión. La Junta, desde Valencia de Alcántara, contesta que debe procederse a la venta de la tercera parte de la dehesa boyal como estaba mandado.

Como en el caso de Navalvillar de Pela, también en Orellana se presentaron algunos vecinos interesados en adquirir varios trozos de terreno siempre y cuando les fueran reintegrados el valor de los caballos que fueron entregados al ejército. En otros casos, varios vecinos estaban dispuestos a comprar tierras con la condición de que se les aceptara como medio de pago algunas cabezas vacunas y lanares en vez de dinero en metálico. Como otras veces, la Junta de Extremadura hacía saber a los justicias de Orellana la Vieja que dicho reintegro debía realizarse con el fondo de propios o del pósito y nunca con las contribuciones

¹⁰⁸ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura. Comisión de Subsistencia. Expediente de venta de baldíos y tercera parte de Propios de Navalvillar de Pela*, leg. 23.

¹⁰⁹ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura. Comisión de Subsistencia. Expediente de venta de baldíos y tercera parte de Propios de Orellana la Vieja*, leg. 23.

reales. Pero la realidad mostraba que dichos fondos estaban vacíos pues el dinero y los granos existentes habían sido entregados para el suministro de la tropa.

El Ayuntamiento de Orellana la Vieja siguió insistiendo en la imposibilidad de pagar el valor de los caballos a los vecinos que los reclamaban. La Junta de Extremadura comunicaba, a principios del año 1811, que en vista de la situación extraordinaria en la que se encontraban la localidad, se procediese al pago del valor de las caballerías en terrenos de propios.

En la vecina localidad de **Orellana la Sierra**¹¹⁰, también el Ayuntamiento exponía similares argumentos. La dehesa boyal producía una renta de 4.500 reales anuales que pagaban los ganados lanares que aprovechaban el invernadero con la carga del ganado vacuno de labor de los vecinos. Aunque expusieron los problemas que se derivarían de la venta de la tercera parte de propios, la Junta de Extremadura contestaba que debían venderse “*como está mandado*”.

Respecto a la venta de la mitad de los terrenos baldíos, se suscitó un pleito entre los vecinos que defendían ser baldíos y el Marqués de Bélgida que los reclamaba como suyos y que llegó hasta el Consejo de Regencia. A principios de enero de 1811 dicho Consejo emitía un auto en el que daba la razón al marqués y mandaba que no se vendiesen las tierras que le pertenecían. Por otra parte, el comisionado comunicaba a la Junta de Extremadura en el verano de 1812 que aún no se había procedido a la venta de los terrenos baldíos y de propios.

En el mes de octubre de 1810, Tomás González Arias recibía la comisión conferida por la Junta Suprema de Extremadura para proceder a la venta de los terrenos públicos del lugar de **Cristina**¹¹¹. Los Propios de este lugar lo componían dos dehesas boyales, una de ellas poblada de encinas denominada “*de abajo*”, en la que se practicó la separación de 150 fanegas que fueron tasadas en 139.000 reales, mientras que en la dehesa boyal “*de arriba*”, poblada en su mayoría por monte pardo, fueron segregadas 106 fanegas de tierra que fueron tasadas tan sólo en 333 reales, debido a su inferior calidad. Los justicias del lugar aprovechaban la ocasión para manifestar a las autoridades provinciales que el monte hueco de encina existente en la dehesa boyal de abajo se encontraba totalmente destruido “*con motivo de las muchas tropas así nuestras como francesas*”. En cuanto a los baldíos, las autoridades locales informaban que no existían en el término de Cristina tierras de esa naturaleza.

¹¹⁰ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura. Comisión de Subsistencia. Expediente de venta de baldíos y tercera parte de Propios de Orellana de la Sierra*, leg. 23.

¹¹¹ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura. Comisión de Subsistencia. Expediente de venta de baldíos y tercera parte de Propios de Cristina*, leg. 23.

En la villa de **Medellín**¹¹² el comisionado, Juan de la Puente, informaba que hacia las tres de la tarde del día 12 de julio de 1810 los franceses habían abandonado la localidad y que por ello, no había podido realizar las operaciones previas para la venta de los terrenos públicos debido a la presencia en la villa de las tropas enemigas. Afirma el Marqués de Torres Cabrera que en los años 1810, 1812 y 1813 se repartió la dehesa boyal y parte de la llamada “*Suertes de Torres*” a los vecinos en pago de los suministros hechos durante la Guerra de la Independencia, aunque denunciaba que el reparto no fue equitativo.¹¹³

El 22 de febrero de 1812, atendiendo al estado de necesidad en que se encontraba la villa por la presencia en la misma de las tropas francesas que se encontraban acantonadas en el castillo, la corporación municipal acordaba vender algunos terrenos baldíos y las yerbas de Camachos, Baldonadillo e Isla Quemada. Pero parece ser que fueron muy pocos los que adquirieron esas tierras por lo que decidieron poner a la venta hasta cien fanegas de tierra de buena calidad para la labor en la dehesa Remondo, perteneciente a sus Propios. Los días 26 y 27 de febrero se celebraron remates de tierras de Remondo a favor de varios vecinos de Medellín que remataron 22 fanegas en total. También, un grupo de vecinos de Don Benito compraron algo más de 80 fanegas en la citada dehesa de Remondo.

Sin embargo, llegado el año 1813 y una vez superados los peores momentos tras la retirada de las tropas francesas, estos vecinos de Don Benito que habían adquirido tierras en la dehesa *Remondo* vieron como las nuevas autoridades municipales de Medellín les impedían la siembra de las 80 fanegas de tierra que habían comprado a la anterior corporación. De esta manera se iniciaba un largo pleito entre el Ayuntamiento de Medellín y los 24 labradores de Don Benito que llegará hasta el Consejo de Castilla. Las nuevas autoridades de Medellín se defendían alegando que la venta fue realizada por varios individuos que formaban parte del Ayuntamiento creado por las tropas intrusas, que además lo fueron por un precio ínfimo y que no había tal estado de miseria en la población como para tomar dicha medida:

“...en el año 1812 el Ayuntamiento del gobierno intruso de Medellín, confabulados con varios vecinos poderosos de ella y de la de Don Benito, aparentando urgencias que no había les dieron en venta una porción de terreno de la dehesa Remondo perteneciente a sus propios por un precio ínfimo, excluyendo a varios vecinos de Medellín que pretendían hacerse con aquellas fincas. Estos tuvieron que resignarse hasta que las tropas evacuaron y entonces, libres de la opresión, los agraviados elevaron sus clamores y así fundándose en la orden de la regencia del reino que anulaba todas las enajenaciones hechas sin su permiso de fincas pertenecientes a propios o a lo menos en que no

¹¹² A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura. Comisión de Subsistencia. Expediente de venta de baldíos y tercera parte de Propios de Medellín*, leg. 24.

¹¹³ TORRES CABRERA, Marqués de: *Páginas de Extremadura...* ob. cit., pág. 153.

procediese conocimiento y permiso de los respectivos intendentes, reclamó su derecho ante el alcalde constitucional de la referida villa pidiendo nulidad de la enajenación...»¹¹⁴

Visto el asunto por el Consejo de Castilla, dictaminó con fecha 13 de abril de 1815, que les fuera reintegrada “*inmediatamente y sin excusas*” la posesión y disfrute de los terrenos de la dehesa de *Remondo* a los labradores de Don Benito, así como la devolución de los frutos que hubiera producido desde el despojo ordenado por las autoridades de Medellín.¹¹⁵

En la localidad de **La Haba** se vendieron 200 fanegas de tierra y 300 cabezas de yerba (unas 321 hectáreas en total) siendo adquiridas la mayor parte de ellas por José de Mera, vecino de Don Benito, que se hizo con unas 257 hectáreas.¹¹⁶

En **Don Benito**, a finales de julio de 1810, la junta de Propios, diputados y el propio comisionado don José de Mera y Arias, procedieron al señalamiento de la dehesa del Novillero del Soto como la tercera parte de los Propios de la villa. El terreno, de 62 fanegas y tasado en 37.075 reales, fue dividido en dos padrones, uno de ocho suertes y otro de nueve¹¹⁷. No obstante, a causa de la presencia de las tropas francesas en esta zona, no se realizaron las correspondientes escrituras de compraventa, lo cual fue motivo de pleitos algunos años más tarde¹¹⁸. La polémica se originó porque la Junta de Extremadura declaraba nulas las ventas realizadas en un primer momento y ordenaba nuevas subastas y remates de las suertes de la dehesa del *Soto*. Las nuevas diligencias se redujeron a la mensura y tasación de las mismas, sin que hubiera constancia de venta ni, menos aún, de pago por parte de los vecinos que, años después, afirmaban ser propietarios de dichos terrenos¹¹⁹. Todo parece indicar que fueron unos 40 vecinos los que obtuvieron tierras en la dehesa del *Soto*, bien mediante el remate en las subastas o como compensación por las aportaciones en metálico realizadas aunque, poco tiempo después, perdieron la propiedad de las mismas.¹²⁰

¹¹⁴ A.H.N., Consejos, leg. 3.099, expte. 1

¹¹⁵ Ibidem. Con anterioridad, el Consejo de Castilla el 3 de enero de 1815 ya había emitido provisión favorable a los intereses de los labradores de Don Benito, a lo que el Ayuntamiento de Medellín recurrió y alegó en su defensa.

¹¹⁶ Archivo de las Cortes, Serie General, leg. 84. Citado por SÁNCHEZ SALAZAR, F.: “Incidencia... art. cit., pág. 142.

¹¹⁷ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Subsistencia. Expediente de venta de baldíos y tercera parte de Propios de Don Benito*, leg. 25.

¹¹⁸ A.P.D.D.B., escribanía de José Ramón Álvarez, leg. 122, escritura de 8 de junio de 1817.

¹¹⁹ A.M. de Don Benito, *Libro de Actas...*, Caja 1.263, Sesión del 14 de marzo de 1822.

¹²⁰ En 1837 algunos vecinos solicitaban al Ayuntamiento de Don Benito la entrega de tierras en la Dehesa Boyal como compensación por la pérdida de las tierras que, en tiempos de la Guerra de la Independencia, les fueron concedidas en la dehesa del Soto y que luego les fueron arrebatadas. A.M. de Don Benito, *Libro de Actas...*, Caja 3, Sesión del 8 de marzo de 1837. Para más información sobre las ventas llevadas a cabo en Don Benito puede consultarse RUIZ RODRÍGUEZ, J.A.: *Don Benito durante la Guerra ...* ob.cit. págs. 113 y ss.

A principios de febrero de 1813, ante la necesidad que había de asistir al suministro diario de las tropas que estaban acantonadas en Don Benito, la corporación acordaba enajenar algunas fanegas pertenecientes al caudal concejil ante la imposibilidad de poder realizar un repartimiento vecinal debido a las repetidas exacciones de granos, dinero y otros efectos con que venían contribuyendo los vecinos desde el inicio de la guerra. La decisión adoptada fue la de vender los terrenos baldíos a cambio de suministros mientras que la tercera parte de los Propios se vendería por su valor en metálico. Sin embargo, pocos días más tarde la Junta de Extremadura no autorizaba dichas ventas y todo quedó como estaba.

Una decisión que sí había tomado pocos meses antes el Ayuntamiento de **Valdetorres** que recurrió en 1812, a la venta a censo perpetuo de la mitad de la dehesa *Vega de San Pablo* y agregados de *Valdespinos* y *Machadera*, pertenecientes a sus Propios, como medio para hacer frente a los numerosos gastos por suministros, recayendo el remate en el escribano dombenitense Francisco Fernández-Canedo. Parece ser que la otra mitad estaba en posesión de otro vecino de Don Benito, Juan Díaz-Quintana y Salamanca. Sin embargo, en el año 1833, Pedro Donoso-Cortés, como marido de María Elena Fernández-Canedo y Fernández-Canedo (quienes luego serán Marqueses de Valdegamas y padres del ilustre político don Juan Donoso-Cortés) reclamaba al Ayuntamiento de Valdetorres la posesión de dichos terrenos bajo el canon anual de 1.800 reales.¹²¹

Además de la venta de estos terrenos de Propios, el Ayuntamiento de Valdetorres, como otros muchos en tiempos de la guerra, se vio en la necesidad de solicitar ayuda a los vecinos más pudientes de la localidad. Concretamente tenemos el testimonio de Francisco Donoso-Cortés, quien afirmaba que tiempos de la Guerra de la Independencia, el Ayuntamiento de Valdetorres le había exigido con calidad de reintegro, unas cantidades de dinero, granos y ganados para suministrar a las tropas españolas y aliadas que habían importado 45.749 reales¹²². Este individuo reclamaba en el año 1835 al Ayuntamiento de Valdetorres dicha cuantía, aunque la corporación municipal afirmaba entonces no tener medios para satisfacerla.

Por la Suprema Junta de Gobierno de la provincia de 1 y 12 de abril de 1810, se mandaron tasar y tasaron por peritos nombrados por el Ayuntamiento de Valdetorres la tercera parte de

¹²¹ A.P.D.B., escribanía de Alfonso Bravo Medina, leg. 114, escritura de 23 de marzo de 1833. Pedro Donoso-Cortés, como marido de Elena Fernández-Canedo, conseguía una Real Orden en 14 de diciembre de 1831 con la aprobación real de la enajenación a censo perpetuo que el Ayuntamiento de Valdetorres hizo de la mitad de la dehesa Vega de San Pablo a su suegro en 1812.

¹²² A.P.D.B., escribanía de Alfonso Bravo Medina, leg. 115, escritura de 15 de octubre de 1835, citado por RUIZ RODRÍGUEZ, J.A.: *Evolución de la propiedad...* ob. cit.

propios y mitad de baldíos, y lo que fueron otras tres cuartas partes de la dehesa *Cerro Pelado* y *Remerinos*. Sus cabidas 274 fanegas y 6 celemines de tierra pertenecientes a los Propios de la misma; 8 fanegas en la dehesa boyal; 2 fanegas en las *Asomadillas*; 3,5 fanegas en los *Majuelos*; 4,5 fanegas en los *Majuelos*. El Ayuntamiento vendió expresados terrenos en 36.000 reales. Sin embargo, en 1830 Francisco Donoso-Cortés será despojado por una comisión de esta Intendencia por José Rey Alba, haciéndola revertir a los propios exigiéndole un canon por cada año que la poseyó. El 6 de marzo de 1834 acudiría Francisco Donoso-Cortés al Gobernador de la Provincia solicitando la legitimación de la venta por un canon moderado. Por Orden de 13 de marzo de 1835 se declaraba, en virtud del art. 3 de la Real Orden de 6 de marzo de 1834, que se realizase la validación a favor de los interesados siempre que se obligasen a solventar el canon anual del 2 por ciento del valor que tuvieron en el quinquenio anterior a su expedición.¹²³

En **Guareña**¹²⁴ era nombrado comisionado para la venta de los terrenos baldíos y de Propios don Jerónimo Marco, brigadier de los reales ejércitos, vecino de la misma. A principios de agosto de 1810, el alcalde provisional Miguel Jesús Silos Cortés recibía la orden de la Junta de Extremadura para la venta de los terrenos públicos. Hay que decir, no obstante, que con anterioridad el Ayuntamiento de Guareña había enajenado en el mes de junio 45,5 fanegas de tierra en los ejidos ansareros y en suertes de labor de la dehesa boyal para hacer frente a la cantidad de 50.150 reales con que había sido cargada la localidad por las tropas francesas acantonadas en Mérida. Los alcaldes provisionales, ante el temor a las represalias y multas que los franceses pudieran imponerles si no se atendía el requerimiento, decidieron enajenar esos terrenos públicos ya que un repartimiento vecinal era, a todas luces, inviable.¹²⁵

Según las certificaciones dadas por los peritos, en Guareña los bienes de Propios tenían una extensión de 2.020 fanegas, por lo que correspondían separar y tasar 673,5 fanegas que suponían la tercera parte. Esta extensión de tierra se situaba en la denominada Dehesa Boyal de Abajo y fue tasada en 241.975 reales. Los baldíos existentes en el término de Guareña, por su parte, ocupaban una superficie de 3.149 fanegas, con lo que resultaban para la venta 1.709 fanegas de tierra que fueron tasadas en 506.800 reales. Estas tierras baldías se localizaban en

¹²³ A.P.D.D.B., escribanía de Alfonso Bravo Medina, leg. 115, escritura de 15 de octubre de 1835.

¹²⁴ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura. Comisión de Subsistencia. Expediente de venta de baldíos y tercera parte de Propios de Guareña*, leg. 19.

¹²⁵ A.H.P.B., *Junta Suprema de Extremadura. Comisión de Justicia, Real Audiencia*, leg. 1

las dehesas denominadas Carrascal (1.000 fanegas), Valdigüelo (60 fanegas) y La Cañada (649 fanegas).

En octubre de 1810 la Junta de Propios de Guareña comunica a la Suprema de la Provincia acerca del suministro hecho por los compradores de tierras a las tropas españolas. Según certificaba el escribano, se habían entregado 640 fanegas de trigo; 85,25 de cebada, 117,5 de avena, 3 de habas, 70 de lienzo, 16,75 de bayeta; 6 reses vacunas; 5.877 rs y 17 mrs de vellón en metálico. Según nuestros cálculos, unos 60 vecinos que habían suministrado distintos efectos al ejército obtuvieron 387 fanegas de tierra en terrenos de Propios y baldíos en suertes de seis fanegas de media. También sabemos que la Junta de Propios procedió en 1813 a entregar a dos vecinos de Guareña 164 fanegas en el baldío de La Cañada en atención al préstamo de 37.800 reales por suministros.¹²⁶

En febrero de 1811, Fructuoso Retamar Oliva, se dirigía a la Junta de Extremadura, de la que era vocal por el Partido de Mérida, solicitando el reintegro de 6.000 fanegas de trigo que había entregado para el suministro del ejército a principios de 1810. Como era conocedor de las dificultades que había para proceder a su reintegro, solicitaba que le fueran tasados dichos granos y su valor se le entregara en tierras de Propios o baldíos de la localidad. La Junta acordó tasar cada fanega de trigo en 50 reales que era el precio corriente en la época en que fueron entregadas para la subsistencia de los ejércitos, de tal manera que el total ascendía a 300.000 reales.

BIBLIOGRAFÍA

ANES, Gonzalo: *Las crisis agrarias en la España Moderna*. Madrid, Taurus, 1973.

DELGADO, S.: *Guerra de la Independencia. Proclamas, Bandos y Combatientes*. Madrid, Editora Nacional, 1979.

CANALES TORRES, Carlos: *Breve historia de la Guerra de la Independencia*, Madrid, Ediciones Nowtilus, 2006.

DUARTE INSÚA, Lino: “La Batalla de Medellín ¿o la Batalla de Don Benito?”, en *Revista de Estudios Extremeños*, IV, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 1946, págs. 419-428.

¹²⁶ SÁNCHEZ MARROYO, F.: *El proceso de formación de una clase dirigente. La oligarquía agraria en Extremadura a mediados del siglo XIX*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1991, pág. 42.

ESDAILE, Charles: *La Guerra de la Independencia. Una nueva historia*. Barcelona, Crítica, 2004.

FONTANA, Josep: *Guerra y Hacienda*, Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, 1986. “La financiación de la Guerra de la Independencia”, en *Hacienda Pública Española*, núm. 69, 1981, págs. 209-217.

GARCÍA PÉREZ, Juan y SÁNCHEZ MARROYO, Fernando: “Guerra, reacción y revolución (1808-1833)”, en *Historia de Extremadura, IV. Los tiempos actuales*. Badajoz, Universitas Editorial, 1985, págs. 651-758.

GÓMEZ VILLAFRANCA, Román: *Extremadura en la guerra de la independencia española. Memoria histórica y colección diplomática*. Badajoz, Tip. y Enc. de Uceda Hnos., 1908.

LLOPIS AGELÁN, Enrique: Una gran “empresa” agraria y de servicios espirituales: el Monasterio de Guadalupe, 1389-1835. *Documentos de trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*, núm. 18, 1995.

LÓPEZ RODRÍGUEZ, Antonio: “La Real Dehesa de la Serena y el Príncipe de la Paz”, en Manuel Godoy y su tiempo, Badajoz, Editora Regional de Extremadura, tomo I, 2003, págs. 235-266.

MARTÍN NIETO, Dionisio Ángel: *La casa y cárcel de gobernación, el palacio prioral. Los edificios del poder de la Orden de Alcántara en el partido de la Serena*, Villanueva de la Serena, Diputación Provincial de Badajoz, 2007.

MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel: “Oligarquías locales y crisis del Antiguo Régimen en Extremadura”, en *Investigaciones Históricas*, Universidad de Valladolid, 1989, núm. 9, págs. 9-32.

MONTAÑÉS PEREIRA, Roberto: “La Guerra de la Independencia en Extremadura: desorden institucional y crisis económica”, en M. A. Melón, E. La Parra y F. Tomás Pérez (Eds.): *Manuel Godoy y su tiempo*. Mérida, Editora Regional de Extremadura, tomo I, 2003, págs. 279-299.

RUIZ RODRÍGUEZ, Juan Ángel: *La lucha por la tierra en Don Benito a finales del siglo XVIII*. Don Benito, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Don Benito, 2004.

RUIZ RODRÍGUEZ, Juan Ángel: *La población de Don Benito durante el siglo XIX: Guerras, crisis de subsistencias y epidemias*. Don Benito, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Don Benito, 2006.

RUIZ RODRÍGUEZ, Juan Ángel: *Don Benito durante la Guerra de la Independencia española (1808-1814)*. Don Benito, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Don Benito, 2008.

RUIZ RODRÍGUEZ, Juan Ángel: *Evolución de la propiedad de la tierra en el partido judicial de Don Benito (1750-1880)*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 2009. En prensa.

SÁNCHEZ MARROYO, Fernando: *El proceso de formación de una clase dirigente. La oligarquía agraria en Extremadura a mediados del siglo XIX*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1991.

SÁNCHEZ SALAZAR, Fernanda: “Incidencia de la ocupación francesa en el medio rural: venta de tierras de propios y comunales. Una aproximación al estado de la cuestión”, en *Agricultura y Sociedad*, núm. 55 (abril-junio), 1990, págs. 125-165.

SARMIENTO PÉREZ, José: *La Junta de Extremadura en la Guerra de la Independencia Española. Comisión de Gracia y Justicia (1808-1812)*, Badajoz, Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, 2008.

SAÑUDO BAYÓN, Juan José, STAMPA PIÑEIRO, L. y MAROTO DE LAS HERAS, J.: “La campaña y batalla de Medellín, 1809”, en *Researching & Dragona*, núm. 14, Madrid, 2001, págs. 66-105.

TORRES CABRERA, Marqués de: “Una página de la historia de la Independencia, contada por el que ayudó a escribirla con su sangre”, en *Revista de Extremadura*, vol. I, 1899, págs. 92-95.

TORRES CABRERA, Marqués de: *Páginas de Extremadura. Villanueva de la Serena*, Reedición facsímil de la Asociación Torres y Tapia, Villanueva de la Serena, 2006.